

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 20:00 hrs. veinte horas, del día miércoles 1° primero, de Abril del año 2020 dos mil veinte y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 dos mil dieciocho, dos mil veintiuno, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 48 cuarenta y ocho. - - - - -

PRIMER PUNTO: C. Secretario General Francisco Daniel

Vargas Cuevas: Buenas noches Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. C. Síndico Municipal C. Cindy Estefany García Orozco. C. Regidores: C. María Luis Juan Morales. C. Arturo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Manuel de Jesús Jiménez Garma. C. Alberto Herrera Arias. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Juan José Chávez Flores. C. Claudia López del Toro. C. Alejandro Barragán Sánchez. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Vicente Pinto Ramírez. C. José Romero Mercado. C. Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. C. Noé Saúl Ramos García. C. Presidente Municipal, reporto a Usted la asistencia de los 15 quince, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal, para celebrar la Sesión.

C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga: Gracias Señor Secretario, muy buenas noches, compañeros Regidores. Una vez integrado certificado el quórum legal para sesionar, declaro formalmente instalada la Sesión Extraordinaria No. 48 cuarenta y ocho proceda al desahogo de la misma, Señor Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Señor Presidente.

Antes de dar lectura al orden del día, quiero dar cuenta a este Pleno de la recepción de un oficio turnado por parte de la Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa, quien está solicitando le sea justificada su inasistencia a esta Sesión, esto por motivos de salud, por lo que pongo a su consideración si tienen a bien aprobar la solicitud de la Regidora, lo puedan expresar levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.- Aprobación de las Actas Ordinaria No. 12 doce, Extraordinaria No. 46 cuarenta y seis y Solemnes No. 10 diez, 11 once, y 12 doce. - - - - -

CUARTO.- Iniciativa de Decreto que establece las Reglas de Operación del Programa “Plan Emergente Alimentario Covid-19 para personas en condiciones de vulnerabilidad en Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

QUINTO.- Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, que autoriza los nombres de las calles en la vialidad de la Acción Urbanística denominada “Los Cedros Residencial”. Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. - - - - -

SEXTO.- Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, que autoriza los nombres de las calles en la vialidad de la Acción Urbanística denominada “Fraccionamiento El Camichín”. Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. - - - - -

SÉPTIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización y firma del Convenio específico de adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento de

desempeño en materia de Seguridad Social a los Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordina la función de Seguridad Pública FORTASEG, para el Ejercicio 2020. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. - - - - -

OCTAVO.- Dictamen que propone donación anticipada de una fracción de un predio urbano en Apastepetl, Jalisco, con número de cuenta catastral U043058. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. - - - - -

NOVENO.- Dictamen que propone el cambio de uso de suelo de la fracción I de la parcela 272/ Z2 P9/14. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. - - - - -

DÉCIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización de contratación de diversas obras ejecutadas por medio del empréstito dentro de línea de crédito global. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. - - - - -

UNDÉCIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la inmediata constitución formal del Consejo Municipal de Salud y las Comisiones que se consideren pertinentes para que proponga al Presidente Municipal medidas orientadas a prevenir y atender problemas sanitarios en Zapotlán el Grande. Motiva el C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez. -

DUODÉCIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la apertura temporal de todas las tomas de agua potable suspendidas por falta de pago en esta Ciudad, mientras esté declarada la emergencia sanitaria por Covid-19. Motiva el C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

DÉCIMO TERCER PUNTO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:
Señores Regidores está a su consideración el orden del día, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por**

unanimidad. - - - - -

TERCER PUNTO: Aprobación de las Actas Ordinaria No. 12 doce, Extraordinaria No. 46 cuarenta y seis y Solemnes No. 10 diez, 11 once, y 12 doce. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Dichas Actas fueron enviadas a sus correos electrónicos con fecha 17 diecisiete de Marzo a las 12:32 hrs. doce horas con treinta y dos minutos, sin que al momento se tenga alguna observación de dichas Actas, por lo que pongo a su consideración si tienen a bien aprobarlas, favor de manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

CUARTO PUNTO: Iniciativa de Decreto que establece las Reglas de Operación del Programa “Plan Emergente Alimentario Covid-19 para personas en condiciones de vulnerabilidad en Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **C. J. JESUS GUERRERO ZÚÑIGA, Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en mi carácter de integrante del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 4º párrafo cuarto, 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,2,3, 7 segundo párrafo, 73,77,85, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,29, 37, 38,40, 41 fracción I, 47, 135 y demás disposiciones de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, comparezco ante ustedes a presentar la **INICIATIVA DE DECRETO que establece las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: “PLAN EMERGENTE ALIMENTARIO COVID-19 PARA PERSONAS EN CONDICIONES DE****

VULNERABILIDAD EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”

De conformidad con la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**:

I.- De conformidad con el artículo 8, 7 fracción I, III y VII de la Ley de desarrollo Social para el Estado de Jalisco, el Gobierno del Estado de Jalisco y los Gobiernos Municipales, deberán cumplir y hacer cumplir con los derechos sociales en todas sus funciones y actividades, así con ello garantizar los derechos a la salud; el derecho a la alimentación y nutrición adecuada, así como el derecho a la equidad y la igualdad. **II.-** Dentro de los ejes presentados en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Zapotlán el Grande 2018- 2021, se establecen los ejes de Ciudad Sustentable, Ciudad para Todos y Ciudad Agroalimentaria, y que en ejecución transversal de ellos, se crean políticas públicas para garantizar los derechos sociales, acompañados de un crecimiento económico, respetando la diversidad y heterogeneidad de formas de vida con equidad, la formación ciudadana y el fortalecimiento del tejido social, que son dos elementos de primer orden para proteger los derechos y la libertad de los zapotlenses. **II.-** Toda vez que el 11 de marzo del año 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró en fase máxima alerta epidemiológica internacional por el Coronavirus (COVID-19), y dado que se ha implementado la contingencia por parte de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal para la prevención y control de la enfermedad infecciosa Covid-19, así como diversos lineamientos en los ámbitos de salud, laboral y de protección civil para el Estado de Jalisco y sus Municipios; por su parte el Municipio de Zapotlán el Grande, en el ámbito de sus facultades y soberanía, para hacer frente en apoyo alimentario a la población más vulnerable en estos momentos, por resultado de la crisis económica que se aproxima por la pandemia mundial, por ello que en base a los anteriores considerandos, por lo antes expuesto, fundado y motivado,

pongo a su consideración, sometiendo para su aprobación los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.**– El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba y autoriza los lineamientos y reglas de operación del programa: **“PLAN EMERGENTE ALIMENTARIO COVID-19 PARA PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, con el propósito de ayudar y contribuir al sostenimiento de jefes y jefas de familia en situaciones precarias, poniendo especial énfasis en adultos mayores, por la contingencia sanitaria por el virus COVID-19, bajo las siguientes: **REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA “PLAN EMERGENTE ALIMENTARIO COVID-19 PARA PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”** ÍNDICE

1.INTRODUCCIÓN. 2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA. 3. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA. 4. OBJETIVOS DEL PROGRAMA. 5. POBLACIÓN POTENCIAL SUSCEPTIBLE DE APOYO. 6. CARACTERÍSTICA DEL TIPO DE APOYO. 7. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES PARA EL ACCESO AL PROGRAMA. 8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS. 9. DE LAS ETAPAS DEL PROGRAMA 10. DE LA EVALUACIÓN DE LOS SOLICITANTES. 11. DE LAS AUTORIDADES 12. DEL CONSEJO REGULADOR DE “EL PROGRAMA” 13. DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO REGULADOR DE “EL PROGRAMA” 14. DE LA COMPROBACIÓN DEL BUEN MANEJO DEL PROGRAMA. 15. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA 16. CIERRE DEL EJERCICIO. 17. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. 18. DIFUSIÓN 19. DE LOS CAMBIOS DEL PROGRAMA. 20. QUEJAS Y DENUNCIAS

1. INTRODUCCIÓN. El presente documento contiene, las bases e intenciones que tiene el programa **“PLAN EMERGENTE ALIMENTARIO COVID-19**

PARA PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”, y que en lo sucesivo será denominado como “*El Programa*” realizado por la Coordinación General de Gestión de la Ciudad por medio de la Dirección de Planeación, Gestión de Programas y COPPLADEMUN; con el propósito de ayudar y contribuir al sostenimiento de jefes y Jefas de familia en situaciones precarias, poniendo especial énfasis en adultos mayores, por la contingencia sanitaria por el virus COVID-19, está viviendo nuestro país, toda vez que existen muchas familias que viven de un autoempleo, y a razón de la cuarentena, no les es posible salir a para continuar con sus actividades, por lo que se les pretende beneficiar mediante la entrega de apoyo alimentario, diseñado bajo el criterio de contribuir en el ahorro del gasto familiar, siendo la finalidad de satisfacer necesidades básicas.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA. NOMBRE DEL PROGRAMA. “**PLAN EMERGENTE ALIMENTARIO COVID-19 PARA PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**” DEPENDENCIA RESPONSABLE. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. COORDINACIÓN GENERAL RESPONSABLE. Coordinación General de Gestión de la Ciudad. AREA EJECUTORA. Dirección de Planeación Municipal. Gestión de Programas y COPPLADEMUN PRESUPUESTO A EJERCER. \$ 250.000.00 (==Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.==)

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 441 Otras Ayudas

3. PROBLEMA PÚBLICO A SOLUCIONAR. Nuestro País, Estado y específicamente nuestro Municipio, se encuentra tomando acciones para la prevención y control con motivo de evitar la propagación del coronavirus (Covid-19), en tal virtud y tomando en consideración que nuestro municipio no se encuentra ajeno a esta situación, se han tomado medidas de

carácter preventivo, las cuales si bien ayudan y benefician a evitar la propagación de dicho virus, las afectaciones generadas a la economía de las familias, sobre todo aquellas que se mantienen por un auto empleo, perjudicando en forma directa su actividad económica propiciando que los ciudadanos han visto reducida de forma sensible su ingreso diario. De no llevar a cabo una intervención por parte del gobierno municipal, la reducción de los ingresos que están sufriendo los ciudadanos con actividades de autoempleo, o en actividades económicas no formales se traducirá en nulos ingresos, puesto que una gran cantidad de ellos subsisten día a día y no se encuentran preparados para afrontar contingencias de ésta naturaleza. En este escenario es una prioridad para el gobierno municipal, proteger la estabilidad económica de las familias Zapotlenses, por lo que la intención es aportar un pequeño apoyo en especie para atender sus necesidades básicas

4. OBJETIVOS DEL PROGRAMA. Propiciar que las personas que no han podido desarrollar su actividad económica, con motivo de las medidas preventivas establecidas, ante la contingencia que nos ocupa, reciban una despensa que cuente con alimentos de una canasta básica.

5. POBLACIÓN POTENCIAL SUSCEPTIBLE DE APOYO. Todos los ciudadanos que tengan su domicilio y habiten en el municipio de Zapotlán el Grande, así mismo que cumplan con las siguientes características: *Que el beneficiario sea mayor de edad. *Que sean jefas y/o Jefes de familia. *Que sean adultos mayores. *Todas aquellas personas que se encuentren en una situación de vulnerabilidad. *Contar con identificación oficial con fotografía (INE, Pasaporte, etc.)

6. CARACTERÍSTICAS DEL TIPO DE APOYO. Dotación de una despensa que contendrá productos de primera necesidad, mismos que debe contener una canasta básica, consistentes en lo siguiente: PRODUCTOS *2 Kg. Frijol Peruano Higuera a

granel *2 Kg. Lenteja Grande a Granel *2 Kg. Arroz a Granel *1 Kg. Avena Hojuela a Granel *2 Kg. Azúcar estándar a Granel *1 kg. Sal de Grano a Granel *1 Knorr Suiza paq. 12 cubitos *5 Pza. Sopa la Moderna 200 Grs. *1 Lt. Aceite Marca Canoil *3 Paquetes Galletas Marías Gamesa Rollo de 170 Grs. *6 Pzas. Atún en Agua Dolores 140 Grs. *2 Frascos Mayonesa McCormick Verde 210 Grs. *4 Pzas, jabón Lirio dermatológico 100 Grs. *1 Bolsa jabón Roma en polvo 1 kg. *2 Paquetes de Papel Higiénico Regio Aire Fresco 4 rollos por paquete

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES PARA EL ACCESO

AL PROGRAMA. Los solicitantes que deseen incorporarse al Programa serán captados por el personal de Participación Ciudadana mediante sus promotores los cuales canalizaran sus solicitudes al Organismo Operador en este caso la Dirección de Planeación Municipal Gestión de Programas y COPLADEMUN. Para solicitar su registro de inscripción en el listado de solicitantes, adjuntando los siguientes documentos en original y copia: a. Copia de identificación oficial (INE) vigente del solicitante, b. Comprobante de domicilio

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

PARA LOS EFECTOS DEL PROGRAMA ENTREGA DE DESPENSAS (APOYOS ALIMENTARIOS) A LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO” SON DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS:

- Ser informados y asesorados para la realización de los trámites para participar en “El Programa”.
- Que le sean recibida la documentación que se presente en tiempo y forma para participar de los beneficios de “El Programa”.
- Solicitar su inscripción en el padrón de beneficiarios una vez que haya cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos.
- Recibir los apoyos de “El Programa”, en los términos de las presentes Reglas de Operación.

9. DE LAS ETAPAS DEL PROGRAMA.

- Apertura

de el Programa •Recepción de solicitudes •Evaluación de solicitudes •Publicación y/o notificación de beneficiados •Seguimiento del programa •Cierre del ejercicio. **10. DE LA EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES** •La Coordinación General de Gestión de la Ciudad, será la encargada de evaluar las solicitudes y determinar las más viables, posteriormente serán entregados al consejo regulador para su visto bueno. **10.1 DE LA PRESELECCIÓN DE BENEFICIARIOS** Las solicitudes que cumplan la totalidad de los requisitos, en tiempo y forma según convocatoria y reglas de operación, serán aprobados por el consejo dictaminador, en los casos que no cumplan a cabalidad serán inmediatamente eliminadas. **11. LAS AUTORIDADES.** •La Coordinación General de Gestión de la Ciudad será la instancia responsable de la ejecución y operación de “El Programa”, la cual podrá solicitar la colaboración de otras Coordinaciones y Direcciones del H. Ayuntamiento para cumplir con los fines establecidos de apoyo a la ciudadanía. **12. DEL CONSEJO REGULADOR DE “EL PROGRAMA”** •El Consejo es el órgano colegiado regulador de “El Programa”; único competente para interpretar las reglas de Operación, así como para la determinación de las situaciones no contempladas en las mismas. •Este consejo se constituirá de manera permanente mientras dure vigente “El Programa” mismo que será desde la apertura de “El Programa” hasta el cierre del ejercicio. El consejo se reunirá a solicitud del C. Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, quien presidirá las actividades del mismo y sesionara de manera valida cuando se encuentren reunidos cuando menos la mitad más uno de sus integrantes. •El C. Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; tendrá voto de calidad en caso de existir empate en alguna determinación que se tome al interior del Consejo. •Para cada integrante titular del consejo Regulador podrá existir un suplente nombrado por el titular

ante el seno del consejo. **13. DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO REGULADOR DE “EL PROGRAMA”** •El C. Presidente Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco. •El Coordinador General de Gestión de la Ciudad. •El Jefe de Participación Ciudadana •El Director de Gestión de Programas, COPLADEMUN y Enlace con Delegaciones (quien fungirá como Secretario Técnico)

14. DE LA COMPROBACIÓN DEL BUEN MANEJO DEL PROGRAMA

•Los apoyos que se otorguen a través del programa; implica el uso de recursos públicos , por lo que su ejercicio está sujeto a las presentes reglas de operación así como a las disposiciones aplicables en materia de contraloría municipal y el consejo regulador conforme al ámbito de su competencia.

•La Dirección de Planeación Municipal, Gestión de Programas y COPPLADEMUN; será la responsable de integrar, revisar y resguardar los expedientes de todos y cada uno de los beneficiarios de “El Programa”

15. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA. •La Coordinación General de Gestión de la Ciudad mediante el área de Gestión de Programas, Participación Ciudadana y Presidencia, llevaran a cabo de forma directa las evaluaciones que se consideren apropiadas para verificar el cabal cumplimiento de los objetivos de El Programa como son: a) Que el beneficio del el programa llegue a quien de verdad lo necesiten y hayan cumplido con las reglas de operación b) Que no haya sido enajenado o transferido a terceros. c) Que se esté elevando la calidad de vida de los habitantes más desprotegidos de Zapotlán.

16. CIERRE DEL EJERCICIO •La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, deberá elaborar un informe final en el que se analicen los objetivos y las metas planteadas con lo realizado, incluido tiempos, entrega del beneficio en tiempo y forma, todos y cada uno de los compromisos establecidos.**17. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS** La difusión

oportuna sobre el padrón de beneficiarios, apoyos otorgados, áreas e intervenidas y demás información se llevara a cabo con apego a la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios. **18. DIFUSIÓN**

•El H. Ayuntamiento será el encargado de dar a conocer El Programa, así como las reglas de Operación, más la leyenda “Este programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberán ser denunciados y sancionados de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”. **19.- DE LOS CAMBIOS DEL PROGRAMA.** Las presentes reglas de operación podrán ser adicionados o modificados, tomando en consideración el avance, propagación o evolución del brote COVID-19, la demanda de los suscritos al programa, así como la suficiencia presupuestal del Municipio de Zapotlán el Grande, tomando en cuenta los lineamientos e instrucciones que determine el Gobierno del Estado de Jalisco, la Secretaría de Salud y la Región Sanitaria 6, las autoridades federales, así como la Tesorería Municipal, privilegiando en todo momento la protección de la salud de las y los zapotlenses, así como las garantías en cuanto a sus derechos sociales. **20. QUEJAS Y DENUNCIAS.** •Ante cualquier presunta anomalía o mal uso del programa todo ciudadano/a tendrá derecho de presentar sus quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales ante las instancias correspondientes, ya sea por incumplimiento de las disposiciones contenidas en las reglas de operación o ante la presunción de conductas contrarias a la normatividad establecida en las reglas de operación y/o normatividad que

resulta aplicable, para lo cual se ponen a disposición los siguientes teléfonos: (01341) 575 2500 extensiones 575 y 585. **SEGUNDO.-** Se instruye, autoriza y faculta al Presidente Municipal, Secretario General, Síndica Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Coordinador General de Gestión de la Ciudad, Director de Planeación, Gestión de Programas y COPPLADEMUN, para llevar a cabo la suscripción de la documentación inherente para la ejecución del programa **“PLAN EMERGENTE ALIMENTARIO COVID-19 PARA PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**. **TERCERO.-** Se instruye, autoriza y faculta al Encargado de la Hacienda Municipal, para hacer los ajustes presupuestarios necesarios para dar suficiencia presupuestal para la ejecución de dicho programa. **CUARTO.-** Se instruye, autoriza y faculta a la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, para que por medio de la Dirección de Planeación, Gestión de Programas y COPPLADEMUN, ejecuten a cabalidad dichas reglas de operación del programa **“PLAN EMERGENTE ALIMENTARIO COVID-19 PARA PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, desde su ejecución, evaluación, comprobación y cierre del programa. **QUINTO.-** Se faculta al Departamento de Proveeduría para que realice el proceso administrativo de la adquisición de los apoyos alimentarios con las características del tipo de apoyo presentados en el contenido de las presentes reglas de operación, cumpliendo con la legislación y los procesos administrativos vigentes aplicables, tomando en consideración la emergencia de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y de los Gobiernos Federales y Estatal. Debiendo tomar en base a las mejores condiciones, en cuanto a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, economía, racionalidad,

*austeridad, transparencia, imparcialidad, control y rendición de cuentas, tomando en preferencia proveedores locales en apoyo a la economía de los comerciantes dentro del Municipio de Zapotlán el Grande. **SEXTO.-** Las presentes reglas de operación podrán ser adicionados o modificados, tomando en consideración el avance, propagación o evolución del brote COVID-19, la demanda de los suscritos al programa, así como la suficiencia presupuestal del Municipio de Zapotlán el Grande, tomando en cuenta los lineamientos e instrucciones que determine el Gobierno del Estado de Jalisco, la Secretaría de Salud, la Región Sanitaria 6, las autoridades federales, así como la Tesorería Municipal, privilegiando en todo momento la protección de la salud de las y los zapotlenses, así como las garantías en cuanto a sus derechos sociales. **SÉPTIMO.-** Estas reglas de operación surten efectos desde el día de su expedición, y concluirá una vez que la autoridad municipal lo determine en base a la suficiencia presupuestal del programa, así como a las condiciones sanitarias lo permitan, lo que se informará mediante acuerdo expreso que al efecto se emitirá. **OCTAVO.-** Instrúyase a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para que a través de la Dirección de Participación Ciudadana y del Departamento de Comunicación Social, para realizar la divulgación a la población en general, a través de la página web y de los medios de comunicación oficiales del presente decreto, a través de los medios de comunicación oficiales, para los efectos legales correspondientes del presente decreto. **NOVENO.-** Notifíquese al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Presidente Municipal, Secretario General, Síndica Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Coordinador General de Gestión de la Ciudad, Director de Planeación, Gestión de Programas y COPPLADEMUN; Coordinador General de Construcción de Comunidad, Director de*

Participación Ciudadana, Jefe de Proveeduría, Jefe de Comunicación Social y a la población en general, para los efectos legales a los que haya lugar. ATENTAMENTE “2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARIA ARREOLA MENDOZA” “2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 1º DE ABRIL DEL AÑO 2020 J.JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. FIRMA” -----

C. Regidor Noé Saúl Ramos García: Gracias Secretario. Presidente, que bueno que se toman estas acciones, que bueno. Nomás de las cosas que se leyeron, en el punto No. 6 seis; de cuántos paquetes estaríamos hablando con este presupuesto de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) para efecto de tener más o menos una proyección de cuántas personas resultarían beneficiadas, es cuanto. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Gracias Secretario. Te platico Regidor; vamos apenas a empezar con la licitación de los productos donde vamos a pedir cotizaciones con los diferentes proveedores que hay aquí en Zapotlán, todo lo que se vaya a comprar va a ser aquí para incentivar también la economía, entonces de ahí dependerá de los ajustes y los presupuestos que tengamos y de ahí daremos a conocer cuántas despensas son las que se piensan entregar. Queremos llegar y queremos hacer el siguiente ejercicio, es importante que Ustedes lo conozcan; el ejercicio que vamos a hacer es entregarles a las familias más vulnerables de la Ciudad, donde ya se está haciendo un análisis por parte de nutriólogos, donde con esto que yo les acabo de leer, una familia de 4 cuatro integrantes, 5 cinco máximo, podrán y tendrán para comer durante 15 quince días. El ejercicio que vamos a hacer es darles la despensa, llevárselas a su casa y

después de 15 quince días regresar nuevamente con la misma familia a darles una nueva despensa para cubrir el mes más crítico que vamos a tener con la contingencia. Depende de los costos que nos den los proveedores, de ahí vamos a determinar cuántas despensas son las que tendríamos que entregar, es cuanto. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Señor Secretario. Buenas noches compañeros. Pues yo también me sumo a la felicitación, me parece que el impacto económico que esta pandemia está ocasionando en nuestro Municipio ya se siente, ya se percibe, ya hay una necesidad que está a flor de tierras y me parece que este tipo de Iniciativas viene a sumar por supuesto en un apoyo familiar. Resolvió en el comentario anterior el Presidente parcialmente mi pregunta, ya que iba a preguntar con qué frecuencia se iba a entregar esta despensa y me queda claro que la idea es cubrir por lo menos 2 dos semanas en una primera instancia pero con el objetivo de cubrir 4 cuatro semanas en el Programa. Pero entonces mi preguntar sería, si este Presupuesto está contemplando ambas entregas o si es únicamente para la primera entrega y habría que aprobar un presupuesto similar o dependiendo del resultado, porque también hay que reconocer que haciendo un cálculo somero quienes pudiéramos tener acceso a algunos precios pues la verdad es de que el volumen de despensas que se puede aspirar a comprar con esta cantidad pues es muy limitado, entonces la idea es que si es limitado y aparte se divide a la mitad para poder garantizar una segunda entrega, lo cual me parece correcto, pero el problema es que el número de familias beneficiadas pues sería la mitad. Entonces, saber si está contemplado ese concepto, ese tema y cómo se va a actuar en consecuencia, es cuanto Señor Secretario. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Muy bien Regidor, mire; por parte del Ayuntamiento la cantidad que se va aportar

son \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) SAPAZA va aportar otros \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) Las reglas de operación se autorizarán allá en el Consejo de SAPAZA y Estacionómetros va aportar \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 m.n.) Tenemos una cantidad de \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 m.n.) que más, menos, con lo que estamos cotizando nos van a ajustar para llegar a 800 ochocientas familias de Zapotlán el Grande, en dos entregas. Serían 1,600 mil seiscientas despensas tal cual, pero serían 800 ochocientas y 800 ochocientas. ¿Qué queremos hacer? No entregar las 1,600 mil seiscientas despensas para que nada más tengan para 15 quince días. Tenemos que llegar a 800 ochocientas familias, las más vulnerables de la Ciudad y garantizar prácticamente el mes de alimentos a esas familias, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretario, buenas noches a todos compañeros. En parte también compartía las dudas que ya han expresado aquí mis compañeros, en base a cuál sería la cantidad de despensas o de apoyos que podríamos entregar. Y yo me di a la tarea de hacer una cuenta, un recuento básico en base a los precios de la canasta básica conforme los conocemos y de acuerdo a las características de la despensa del tipo de apoyo que vamos a entregar, oscila el costo de esa despensa, alrededor de los \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 m.n.) es un aproximado porque seguramente si compramos precios al mayoreo, podremos tener un mejor precio y podremos ofrecer una mayor cantidad de despensas a las familias de Zapotlán. Qué bueno que se sumen los Organismos Públicos Descentralizados de nuestro Municipio para contribuir con esta causa que es noble y es necesaria en estos momentos. Solamente me queda una duda más; los requisitos de los solicitantes para el acceso del Programa, únicamente son 2 dos, copia de identificación oficial

y copia de comprobante de domicilio, y por ejemplo, no podrá haber por ahí un requisito para saber si realmente necesite el apoyo esa familia, si realmente es una familia que se encuentre en un estado de vulnerabilidad o que tenga escasos recursos económicos. Y por otro lado, el Programa contempla a las personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad, uno de esos sectores de vulnerabilidad son también las personas que se encuentran en situación de calle, ellos en todo caso no podrían cumplir con el requisito No. 2 dos que es el comprobante de domicilio, en ese caso, cómo se podría operar o modificar o hacer una excepción en la regla para que también ellos puedan ser beneficiados, es cuanto. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Me parece atinado tu comentario Tania y como que trabajas o como que trabajaste o como que fuiste comerciante porque más o menos oscila sobre los \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 m.n.) la cotización que tenemos de la despensa, aunque teníamos cotizaciones más altas, estamos ahorita negociando porque son tiempos donde nos tienen que ayudar también los comerciantes y que también se van a ver ellos beneficiados, porque vamos a invertir \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 m.n.) en este tipo de productos. Decidimos hacerlo simplemente con un comprobante de domicilio y una identificación oficial, porque vamos a ir directamente a su casa a supervisar que efectivamente así sea, porque si ponemos más requisitos, luego después se nos va a hacer más largo el programa y lo que yo quiero es que prácticamente la próxima semana estemos ya entregándole a estas personas, porque ese es el momento, porque ya ahorita tenemos 15 quince días aquí en la Ciudad con cuarentena, entonces es necesario ya hacerlo así de esa manera. Y me parece acertado tú comentario, buscaremos a las personas en situación de calle y veremos de qué manera lo podemos ajustar, que tampoco

son muchos y les podremos ayudar también con ese tema. Que ahí habría que analizar, porque si una persona vive en situación de calle, si le damos esta despensa pues no va a poder cocinar los frijoles y yo creo que ahí, armaríamos otro esquema para poderles ayudar o por medio de los comedores del DIF, quizás los podemos canalizar y llevarles su comida caliente como lo estamos haciendo en este momento. También pongo en la mesa Regidores; para que si Ustedes conocen familias de extrema pobreza, lo voy a poner en la mesa para que 5 cinco familias por Regidor, nos pasen el listado y poder apoyar a esas familias, que quizás se acercaron a Ustedes a pedir el apoyo, pero que verdaderamente veamos que están en esa situación, pasen el listado para que también sean atendidas, es cuanto. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Secretario. Bueno, insisto, en reconocer la oportunidad de que se esté implementando este Programa, celebro la urgencia que se le está dando y en ese sentido también quisiera solamente para darle seguimiento a conversaciones que hemos tenido en Sesiones pasadas, quiero que sepas Presidente, que estuve observando detenidamente el comunicado que diste hoy en la tarde y te agradezco mucho que a pesar de que sabes que esta Iniciativa será aprobada por unanimidad por la nobleza y por el propósito, te agradezco mucho que nos dieras la oportunidad de revisarlo y de aprobarlo previa al anuncio que seguramente habrá que hacer formalmente, eso te lo agradezco. Y una recomendación y lo digo muy respetuosamente, no en el ánimo de molestar a nadie; en la medida de lo posible Señor Presidente, le pediría yo que la entrega de estos apoyos, que insisto, gozan de nobleza, no se caiga en un juego político y que pudiera aprovecharse pro un tema electoral, electorero. Y entiendo que a lo mejor puede resultar un comentario de más, pero también hay que entender que el clima político pudiera

prestarse a una mala interpretación, yo no quisiera que los vecinos que puedan ser testigos de la ejecución de este Programa, pudieran malinterpretar la buena intención que todos los Regidores tenemos en esta mesa y se vaya a malinterpretar por un asunto electorero. Sin más y si se cuida ese aspecto, yo creo que será un éxito y creo que ayudará a esas decenas o quizás cientos de familias que hoy más lo necesitan, es cuanto. **C. Regidor José Romero Mercado:** Buenas noches compañeros. Presidente; quiero felicitarlo por esta Iniciativa, es una Iniciativa muy noble y que en estos momentos todas las familias que salgan beneficiadas se lo van agradecer. También quiero aprovechar; sé que por la necesidad y por el momento, Usted y el Tesorero, van a querer hacer rendir el dinero lo más posible y buscar a los proveedores que les den los mejores precios. Me gustaría aprovechar esto, para que en la medida de lo posible busquemos comprarle lo más que se pueda a aquellos pequeños comerciantes que tienen venta de todos estos productos, que no pueden a lo mejor dar el mejor precio, pero por la necesidad de sacar sus mercancías y de que no se les quede ahí atorada, van a poder negociar con el Ayuntamiento y vender a un buen precio, es cuanto, Señor Secretario. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** De acuerdo con tu comentario Regidor. Aprovechando que me acordé en este momento Chepe; están a punto de sacar las reglas de operación del Programa del Gobierno del Estado en apoyo de hombres del campo, particularmente a productores de maíz. Tú representaste al Ejido de Zapotlán el Grande, en cuanto salgan las reglas de operación para que nos ayudes en canalizar a los pocos productores que quedan ya de maíz y que puedan acceder a ese tipo de apoyo, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Señor Presidente. Si nadie más desea hacer

uso de la voz, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

QUINTO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, que autoriza los nombres de las calles en la vialidad de la Acción Urbanística denominada “Los Cedros Residencial”. Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez: ASUNTO: DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS QUE AUTORIZA LOS NOMBRES DE LAS CALLES EN LA VIALIDAD DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADA “LOS CEDROS RESIDENCIAL” H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes suscriben el presente **C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, C. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO y ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS,** todos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 60, 87, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno el siguiente; **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA**

DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS QUE AUTORIZA LOS NOMBRES DE LAS CALLES EN AL VIALIDAD DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADA “LOS CEDROS RESIDENCIAL” fundamentado en los siguientes: **ANTECEDENTES:** **I.-** Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** El numeral 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se estipula como una atribución de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, el analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a modernizar el sistema de nomenclatura de las vías públicas del municipio y el proponer al Ayuntamiento la asignación de nuevos nombres a las vías y plazas públicas, procurando conservar los nombres tradicionales y suprimiendo duplicidades. **III.-** Mediante oficio 054/01/2020 recibido en Sala de Regidores con fecha 29 del mes de Enero del 2020 solicitud por parte del **ABG. ARQ. RAÚL RAMÍREZ LÓPEZ**, en su carácter de Jefe de la Unidad de Planeación respectivamente, en relación a la petición de la persona jurídica de **URBANIZADORA LOS TULIPANES S.A.**

de C.V. que es representada por el Ing. Francisco Javier Ochoa Ramírez, para que la Comisión que presido de Calles, Alumbrado Público y Cementerios proceda a realizar los trámites para la asignación oficial de los nombres de las calles en la vialidad en la Acción Urbanística Denominada **“LOS CEDROS RESIDENCIAL”**, ubicado al norte de la ciudad, entre las calles Morelos, Fray Pedro de Gante, Ignacio Aldama y González Ortega, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; mismo que cuenta con **Licencia de Urbanización Número LICURB 02-0998/04/2013**, de fecha 8 de Abril del año 2013, expedida por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco.

IV.- En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 12 celebrada el día 10 diez del mes de Febrero del 2020 dos mil veinte, en el punto No. 17 del orden del día, se aprueba por unanimidad, la iniciativa de acuerdo económico que turna a la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, la propuesta de los nombres en la vialidad de la Acción Urbanística Denominada **“LOS CEDROS RESIDENCIAL”**.

V.- En razón de lo anterior se convocó a Sesión Ordinaria de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios el día 11 de Marzo del año 2020 dos mil veinte, en donde la presente Comisión Edilicia, dio a conocer la recepción del oficio número 0128/02/2019 signado por el **ABG. ARQ. RAÚL RAMÍREZ LÓPEZ**, en su carácter de Jefe de la Unidad de Planeación respectivamente en el cual informa el estatus que guarda la acción urbanística denominada **“LOS CEDROS RESIDENCIAL”** y en donde acredita que cuenta con **Licencia de Urbanización Número LICURB 02-0998/04/2013**, esto con la finalidad de tener los elementos necesarios para que la Comisión de Calles Alumbrado Público y Cementerios esté en aptitud de dictaminar lo conducente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 40, 47, 51, 60, 87,

99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, así mismo es competencia del H. Pleno de Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, la determinación de la nomenclatura de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Establecidos los antecedentes los integrantes de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes: **CONSIDERANDOS:** I.- Con fundamento en el artículo 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se reunió la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, en su Octava Sesión Ordinaria, celebrada el día 11 de marzo del año 2020 dos mil veinte, en Sala de Tecnologías de la Información en la que se concluyó suscribir y presentar al Pleno de Ayuntamiento, **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS QUE AUTORIZA LOS NOMBRES DE LAS CALLES EN LA VIALIDAD DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADA “LOS CEDROS RESIDENCIAL”**, donde se analizó que la propuesta hecha por parte de la URBANIZADORA LOS TULIPANES S.A. de C.V, cumpliera con lo que estipula el Artículo 11 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande que a la letra dice: Artículo 11.- La regulación de la nomenclatura deberá a sujetarse a los siguientes lineamientos: I. Que el nombre propuesto no se repita con otras vías públicas o espacios abiertos públicos dentro del territorio municipal; II. Las vías públicas no deberán tener otro nombre si es continuidad de otro ya existente, respetando en toda su distancia el nombre de esta; III. Se evitara asignar nombres diferentes para cada lado del cauce de una misma calle, aun

cuando esta tenga un espacio intermedio; IV. Debe promoverse la asignación de denominaciones originales que no entren en conflicto con el resto de los criterios; V. Que el nombre propuesto preferentemente no sea basado en conceptos o vocablos extranjeros, a excepción de los nombres propios y que la descripción sea comprensible; VI. Los vocablos a utilizar deben de ser claros e inconfundibles; VII. Cuando se haga uso de vocablos en un idioma distinto al español a excepción de los nombres propios, estos deben ser inscritos en el idioma y la ortografía de origen debiendo inscribirse de igual forma la traducción correspondiente al español; VIII. Se procurará mantener la identidad cultural de los nombres tradicionales del Municipio; IX. Procurar que la denominación fomente el conocimiento de fechas históricas, que otorgue reconocimiento a los héroes o personalidades destacadas de la República, el Estado o el Municipio; X. La denominación deberá tener una concordancia con el nombre de las calles ya asignada en la periferia de dicha vía; XI. Cuando se propongan nombres de personas, se deberá presentar currículum, donde se asiente la aportación histórica, social y cultural en beneficio de la ciudadanía del Municipio; XII. No podrán imponerse en las vías públicas y espacios abiertos públicos los nombres de personas que desempeñen funciones municipales, estatales o federales, ni de su cónyuge o parientes hasta el cuarto grado durante el periodo de su gestión. XIII. La nomenclatura deberá de ser continuación de las vías ya existentes y autorizadas por la autoridad competente. II.- Por lo cual los integrantes de la Comisión dictaminadora analizando las propuestas de acuerdo al plano anexo al presente dictamen y de conformidad a lo que señala el artículo 11 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, los nombres propuestos en la vialidad de la acción urbanística denominada “LOS CEDROS

RESIDENCIAL”, si cumplen en lo general con este precepto legal. III.- Al mismo tiempo se revisó por parte de la Comisión que la nomenclatura propuesta cumpliera con lo estipulado en el artículo 13 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco que a la letra dice: Artículo 13.- En la asignación de la nomenclatura no estará permitido asignar: I. Vocablos ofensivos, injuriosos y discriminatorios; I. Nombres de ningún partido político, asociación u organización religiosa, social, de beneficencia, giros o establecimientos comerciales, o similares; III. Nombres de personas cuyos actos se encuentren declarados por las autoridades como en perjuicio de la Nación; y IV. Nombres protegidos por los derechos del autor, sin autorización del titular de los derechos. IV. Por lo cual quedó aprobada por los integrantes de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios la nomenclatura en la vialidad de la acción urbanística denominada “LOS CEDROS RESIDENCIAL”, de conformidad con la tabla siguiente: - - - - -

“LOS CEDROS RESIDENCIAL”
1.- PASEO DE LOS PINABETES
2.- PASEO DE LAS GREVILLEAS
3.- PASEO DE LOS SABINOS
4.- PASEO DE LAS CASUARINAS
5.- PASEO DE LOS CEDROS
6.- AVENIDA DE LOS AHUEHUETES

Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, quienes integramos la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios declaramos procedente y sometemos a la elevada consideración de este

Honorable Pleno de Ayuntamiento el presente dictamen, que autoriza los nombres de las calles en la vialidad de la acción urbanística denominada “LOS CEDROS RESIDENCIAL”, que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se aprueban los nombres en la vialidad de la acción urbanística denominada “LOS CEDROS RESIDENCIAL”, conforme al plano anexo al presente dictamen, quedando de la siguiente manera: - - - - -

“LOS CEDROS RESIDENCIAL”
1.- PASEO DE LOS PINABETES
2.- PASEO DE LAS GREVILLEAS
3.- PASEO DE LOS SABINOS
4.- PASEO DE LAS CASUARINAS
5.- PASEO DE LOS CEDROS
6.- AVENIDA DE LOS AHUEHUETES

SEGUNDO:- Notifíquese las siguientes dependencias Municipales; Dirección de Ordenamiento Territorial y a la Unidad de Planeación, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **TERCERO:-** Notifíquese al Ing. Juan Antonio Aceves González en su carácter de representante legal de la URBANIZADORA LOS TULIPANES S.A. de C.V., para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS” “2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTIFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. A 11 de Marzo de 2020. **LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. **C. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO Regidor Vocal C. ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS Regidor Vocal FIRMAN” - - - - -**
- - - - - C. Secretario General

Francisco Daniel Vargas Cuevas: Muchas gracias Regidora. Preguntar si alguien desea hacer uso de la voz... De no ser así pongo a su consideración el Dictamen presentado por la Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.**

SEXTO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, que autoriza los nombres de las calles en la vialidad de la Acción Urbanística denominada "Fraccionamiento El Camichín". Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez: ASUNTO: DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS QUE AUTORIZA LOS NOMBRES DE LAS CALLES EN LA VIALIDAD DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADA "FRACCIONAMIENTO EL CAMICHIN" H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes suscriben el presente **C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, C. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO y ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS,** todos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 60, 87, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable

*Ayuntamiento en Pleno el siguiente; **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS QUE AUTORIZA LOS NOMBRES DE LAS CALLES EN AL VIALIDAD DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADA “FRACCIONAMIENTO EL CAMICHIN”***

*fundamentado en los siguientes: **ANTECEDENTES: I.-** Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** El numeral 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se estipula como una atribución de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, el analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a modernizar el sistema de nomenclatura de las vías públicas del municipio y el proponer al Ayuntamiento la asignación de nuevos nombres a las vías y plazas públicas, procurando conservar los nombres tradicionales y suprimiendo duplicidades. **III.-** Mediante oficio 046/01/2020 recibido en Sala de Regidores con fecha 28 del mes de Enero del 2020 solicitud por parte del **ABG. ARQ. RAÚL RAMÍREZ LÓPEZ**, en su carácter de Jefe de la Unidad de Planeación respectivamente,*

para que la Comisión que presido de Calles, Alumbrado Público y Cementerios proceda a realizar los trámites para la asignación oficial de los nombres de las calles en la vialidad en la Acción Urbanística Denominada “FRACCIONAMIENTO EL CAMICHIN”, ubicado en la delegación de ATEQUIZAYÁN, el cual cuenta con permiso de subdivisión número SUB-071/2009 (“ese”, “u”, “be”, setenta y uno, diagonal, dos mil nueve) expedido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, de fecha 11 once de diciembre de 2009. **IV.-** En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 12 celebrada el día 10 del mes de Febrero del 2020 dos mil veinte, en el punto No. 16 del orden del día, se aprueba por unanimidad, la iniciativa de acuerdo económico que turna a la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, la propuesta de los nombres en la vialidad de la Acción Urbanística Denominada **“FRACCIONAMIENTO EL CAMICHIN”**. **V.-** En razón de lo anterior se convocó a Sesión Ordinaria de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios el día 11 de Marzo del año 2020 dos mil veinte, en donde la presente Comisión Edilicia, dio a conocer la recepción del oficio número 046/01/2020 signado por el **ABG. ARQ. RAÚL RAMÍREZ LÓPEZ**, en su carácter de Jefe de la Unidad de Planeación respectivamente en el cual informa el estatus que guarda la acción urbanística denominada **“FRACCIONAMIENTO EL CAMICHIN”**, ubicado en la delegación de ATEQUIZAYÁN y en donde acredita que cuenta con **permiso de subdivisión número SUB-071/2009**, esto con la finalidad de tener los elementos necesarios para que la Comisión de Calles Alumbrado Público y Cementerios esté en aptitud de dictaminar lo conducente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 40, 47, 51, 60, 87, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de

Zapotlán el Grande Jalisco, así mismo es competencia del H. Pleno de Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, la determinación de la nomenclatura de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Establecidos los antecedentes los integrantes de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes: **CONSIDERANDOS:** I.- Con fundamento en el artículo 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, es, se reunió la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, en su Octava Sesión Ordinaria, celebrada el día 11 de marzo del año 2020 dos mil veinte, en Sala de Tecnologías en la que se concluyó suscribir y presentar al Pleno de Ayuntamiento, **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS QUE AUTORIZA LOS NOMBRES DE LAS CALLES EN LA VIALIDAD DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADA “FRACCIONAMIENTO EL CAMICHIN”**, donde se analizó que la propuesta hecha por parte del **ABG. ARQ. RAÚL RAMÍREZ LÓPEZ**, cumpliera con lo que estipula el Artículo 11 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande que a la letra dice: Artículo 11.- La regulación de la nomenclatura deberá a sujetarse a los siguientes lineamientos: I. Que el nombre propuesto no se repita con otras vías públicas o espacios abiertos públicos dentro del territorio municipal; II. Las vías públicas no deberán tener otro nombre si es continuidad de otro ya existente, respetando en toda su distancia el nombre de esta; III. Se evitara asignar nombres diferentes para cada lado del cauce de una misma calle, aun cuando esta tenga un espacio intermedio; IV. Debe promoverse la asignación de denominaciones originales que

no entren en conflicto con el resto de los criterios; V. Que el nombre propuesto preferentemente no sea basado en conceptos o vocablos extranjeros, a excepción de los nombres propios y que la descripción sea comprensible; VI. Los vocablos a utilizar deben de ser claros e inconfundibles; VII. Cuando se haga uso de vocablos en un idioma distinto al español a excepción de los nombres propios, estos deben ser inscritos en el idioma y la ortografía de origen debiendo inscribirse de igual forma la traducción correspondiente al español; VIII. Se procurará mantener la identidad cultural de los nombres tradicionales del Municipio; IX. Procurar que la denominación fomente el conocimiento de fechas históricas, que otorgue reconocimiento a los héroes o personalidades destacadas de la República, el Estado o el Municipio; X. La denominación deberá tener una concordancia con el nombre de las calles ya asignada en la periferia de dicha vía; XI. Cuando se propongan nombres de personas, se deberá presentar currículum, donde se asiente la aportación histórica, social y cultural en beneficio de la ciudadanía del Municipio; y XII. No podrán imponerse en las vías públicas y espacios abiertos públicos los nombres de personas que desempeñen funciones municipales, estatales o federales, ni de su cónyuge o parientes hasta el cuarto grado durante el periodo de su gestión. XIII. La nomenclatura deberá de ser continuación de las vías ya existentes y autorizadas por la autoridad competente. II.- Por lo cual los integrantes de la Comisión dictaminadora analizando las propuestas de acuerdo al plano anexo al presente dictamen y de conformidad a lo que señala el artículo 11 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, los nombres propuestos en la vialidad de la acción urbanística denominada “FRACCIONAMIENTO EL CAMICHIN”, cumplen en lo general con este precepto legal. III.- Al mismo tiempo se revisó por

parte de la Comisión que la nomenclatura propuesta cumpliera con lo estipulado en el artículo 13 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco que a la letra dice: Artículo 13.- En la asignación de la nomenclatura no estará permitido asignar: I. Vocablos ofensivos, injuriosos y discriminatorios; II. Nombres de ningún partido político, asociación u organización religiosa, social, de beneficencia, giros o establecimientos comerciales, o similares; III. Nombres de personas cuyos actos se encuentren declarados por las autoridades como en perjuicio de la Nación; y IV. Nombres protegidos por los derechos del autor, sin autorización del titular de los derechos. IV. Por lo cual quedó aprobada por los integrantes de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios la nomenclatura en la vialidad de la acción urbanística denominada “FRACCIONAMIENTO EL CAMICHIN”, de conformidad con la tabla siguiente: - - - - -

“FRACCIONAMIENTO EL CAMICHIN”
1.- CALLE JÍCAMA
2.- CALLE CHAYOTE
3.- CALLE CHICOZAPOTE
4.- CALLE PITAYA

Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, quienes integramos la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios declaramos procedente y sometemos a la elevada consideración de este Honorable Pleno de Ayuntamiento el presente dictamen, que autoriza los nombres de las calles en la vialidad de la acción

urbanística denominada “FRACCIONAMIENTO EL CAMICHIN”, que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se aprueban los nombres en la vialidad de la acción urbanística denominada “FRACCIONAMIENTO EL CAMICHIN”, conforme al plano anexo al presente dictamen, quedando de la siguiente manera: - - - - -

“FRACCIONAMIENTO EL CAMICHIN”
1.- CALLE JÍCAMA
2.- CALLE CHAYOTE
3.- CALLE CHICOZAPOTE
4.- CALLE PITAYA

SEGUNDO:- Notifíquese las siguientes dependencias Municipales; Dirección de Ordenamiento Territorial y a la Unidad de Planeación, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS” “2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTIFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. A 11 de Marzo de 2020. LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. C. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO Regidor Vocal C. ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS Regidor Vocal FIRMA” - - - - - C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidora. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra.... De no ser así pongo a su consideración el Dictamen presentado por la Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **15 votos a favor,**

aprobado por mayoría calificada. - - - - -

SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización y firma del Convenio específico de adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento de desempeño en materia de Seguridad Social a los Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordina la función de Seguridad Pública FORTASEG, para el Ejercicio 2020. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** Quien motiva y suscribe Mtra. Cindy Estefany García Orozco, en mi carácter de Síndico y Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125 y ,5,10,29,30,34,35,38,40,41,50,52,53 fracciones II, III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 38 fracción XX, 40, 47, 69, 87, 91,92, 99, 104 y 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE AUTORIZACIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS**

ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, FORTASEG, PARA EL EJERCICIO 2020; fundamentado en la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. II. Así mismo en el artículo 38 de la misma Ley señala que son facultades del Ayuntamiento celebran convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. III. El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios en sus respectivas competencias, con el objeto de recibir recursos federales a través del subsidio de manera ágil y directa, sin más limitaciones que las de carácter administrativo correspondiente a las reglas de operación del fondo municipal de **SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE**

SEGURIDAD SOCIAL A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, FORTASEG, PARA EL EJERCICIO 2020, ya que la seguridad de los ciudadanos es una preocupación constante en todas las esferas de la sociedad, siendo de vital importancia nuevas estrategias que conlleven a este fin superior, así como establecer las condiciones necesarias para aumentar la profesionalización de los cuerpos policiacos y militares en la República Mexicana, de conformidad con los lineamientos del Programa denominado **FORTASEG**. **IV.** La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública dicta que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en las respectivas competencias que la Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta misma ley. **V.** Mediante oficio SESNSP/054/2020 suscrito por el Lic. Leonel Efraín Cota Montaña, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el cual se notifica la elegibilidad de este municipio, en el marco del proceso de concertación de los recursos del FORTASEG destinado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 (PEF 2020) a los Municipios en materia de seguridad pública y lo establecido en los Lineamientos FORTASEG 2020, en el cual se nos envió la versión preliminar del proyecto de Convenio que suscribirá este Secretariado

Ejecutivo con el Estado de Jalisco y sus Municipios beneficiarios y anexos a fin de contar con la revisión y al mismo tiempo la autorización para el convenio de colaboración para la adhesión del programa correspondiente, mismo que se anexa a la presente iniciativa, a fin de que podamos llevar a cabo la recepción del subsidio etiquetado para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, quedando definido los destinos, el monto asignado al municipio y la aportación del mismo, quedando de la siguiente manera:

MUNICIPIO	MONTO ASIGNADO " FORTASEG"
ZAPOTLÁN EL GRANDE	\$ 8, 848,289.00

Por lo cual, para completar el monto asignado o recurso recibido y ser necesario para la realización del objeto del presente convenio que se autoriza firmar, nos obligamos aportar de los recursos presupuestarios del municipio, el 20 % veinte por ciento, del total de los recursos federales asignados y otorgados, esto es por la cantidad de: - - - - -

MUNICIPIO	APORTACIONES DE "LOS BENEFICIARIOS"
ZAPOTLÁN EL GRANDE	\$ 1, 769,657.80

*Por lo que en mérito de lo anteriormente descrito propongo a ustedes los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, para que a través del C. J. Jesús Guerrero Zúñiga, en su carácter de Presidente Municipal y en representación del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebre firma del **CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES***

DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, (FORTASEG), PARA EL EJERCICIO 2020.

SEGUNDO.- Se faculta al **C. J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA**, en su carácter de Presidente Municipal, para que dentro de las facultades que les confieren los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 fracción I de Ley de Gobierno y la Administración pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos aplicables de las Leyes de la materia, suscriba el Convenio, así como de todos los documentos que sean necesarios para la conclusión del trámite, conforme a lo estipulado en el punto III, IV, y V de la Exposición de Motivos.

TERCERO.- Se aprueba y faculta además a la **SÍNDICO, COMISARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL y AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL**, para que en la medida de sus facultades realicen las gestiones necesarias, actos, trámites y transferencias para dar cumplimiento a lo obligado y señalado en la exposición de motivos. Además se designa como enlace del programa antes descrito al **ARQ. HORACIO CONTRERAS GARCÍA**, al cual se le faculta para llevar a cabo la suscripción de los documentos que sean necesarios para la conclusión del trámite, conforme a lo estipulado en el punto III, IV, y V de la Exposición de Motivos.

CUARTO.- Notifíquese al Presidente Municipal, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, Comisario de Seguridad Pública Municipal y al enlace del programa, para los efectos legales correspondientes **ATENTAMENTE “2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS” “2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTIFICO JOSE MARIA ARREOLA MENDOZA” Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a la fecha de su presentación. MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**

SÍNDICO MUNICIPAL FIRMA” - - - - -

C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez: Gracias, buenas noches. Nada más tengo la inquietud de la aportación que va hacer el Municipio por \$1´769,000.00 (Un millón, setecientos sesenta y nueve mil pesos 00/100 m.n.) qué partidas vamos a ver afectadas para hacer el pago. Tengo entendido que sí hubo una reducción parte del Gobierno del Estado, pero también tengo el antecedente que en Sesiones anteriores quedamos que cuando entreguemos una propuesta donde eso implique un gasto para el Municipio, se turnaría a las Comisiones de Hacienda, entonces debido a la cantidad que es algo elevada, es cuanto. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** Regidora, contestando a su pregunta, cada año se tiene ya presupuestado una partida, no es la primera vez que recibimos este recurso. El contenido del Dictamen como tal, es un formato que nos mandó el Secretariado, pero esta parte de la aportación siempre queda presupuestada y ahorita no tengo el dato tal cual pero sí está presupuestado cada año, porque es un compromiso con el Municipio y son pocos los Municipios que tienen acceso a este Programa, pero si son de los puntos que se acuerda y tiene contemplado Tesorería, es cuanto. **C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:** Muchas gracias. Nada más que mi inquietud era porque sí recuerdo que el año pasado se nos dio la cantidad de \$10´000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 m.n.) al Municipio y el año pasado, a lo que recuerdo no hicimos aportaciones, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidora. Preguntar si alguien más desea hacer uso de la voz.... De no ser así, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.**

OCTAVO PUNTO: Dictamen que propone donación anticipada de una fracción de un predio urbano en Apastepetl, Jalisco, con número de cuenta catastral U043058. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. **C. Regidora María Luis Juan Morales: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Quienes motivan y suscriben los **C.C. LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, MTRA. CINDY ESTEFANÍA GARCÍA OROZCO, LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LCP. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ y MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA,** en nuestro carácter de Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 125, artículos 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en lo que establecen los arábigos 37, 38 fracción XV, 40, 47, 64, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **DICTAMEN QUE PROPONE DONACIÓN ANTICIPADA DE UNA FRACCIÓN DE UN PREDIO URBANO UBICADO EN APASTEPEL, JALISCO, CON NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL U043058;** de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES: I.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como

base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** Es obligación del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y hacer cumplir las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado de Jalisco, las leyes reglamentarias expedidas por el H. Congreso de la Unión, particularmente la normatividad aplicable al Desarrollo Urbano. **III.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72, 78, 100, 106 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, se manifiesta que el uso del suelo de un predio Urbano ubicado en Apastepetl, Jalisco, con número de cuenta catastral U043058, con una extensión superficial 5,468.05 metros cuadrados de acuerdo al Título de Propiedad Numero 000000182826, se encuentra clasificado como Reserva Urbana a Mediano Plazo, Comercio y Servicios Barriales, Intensidad Media (RU-MP 02, CSB-3), asimismo, se encuentra Afectado por un Área de Restricción por Vialidad Principal (RI-V, VP- 01) y Área de Restricción Colectora (RI-VL, VCM- 01) de conformidad con el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Zapotlán El Grande, Jalisco, Distrito 5 “EL FRESNITO”, Subdistrito 1 “EL FRESNITO”, del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Zapotlán. -----

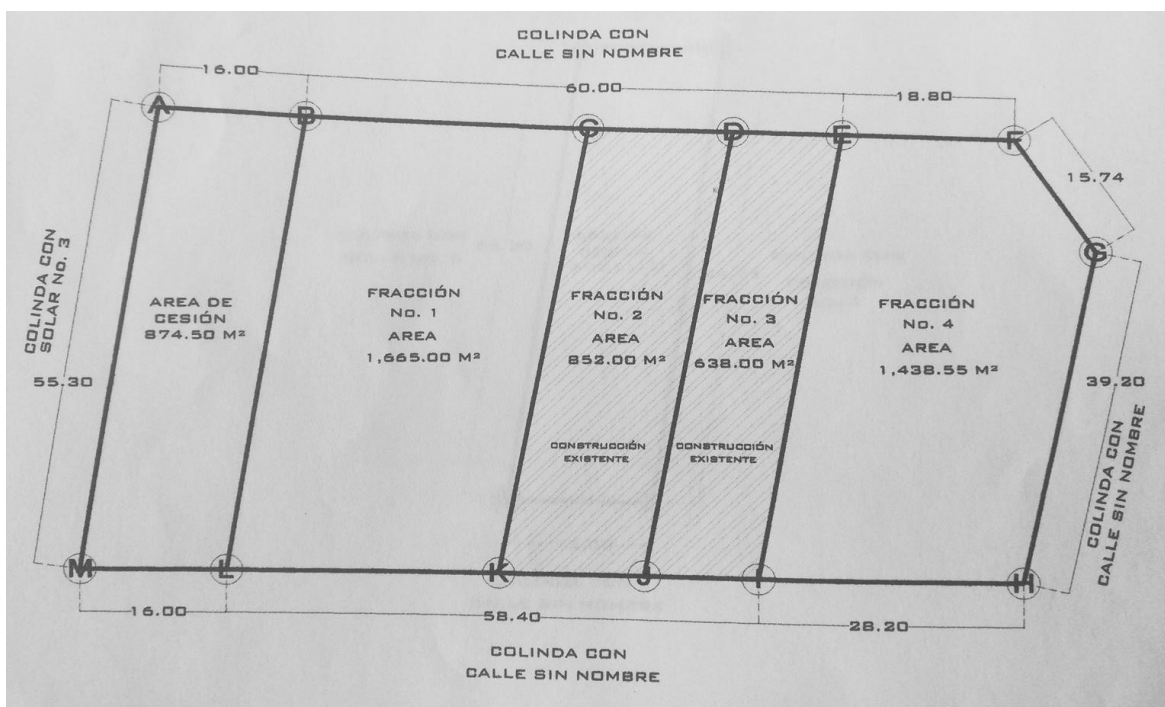


IV.- El pasado 31 de enero del presente año, la Dirección de Ordenamiento Territorial recibió escrito suscrito por el ciudadano RAFAEL GÓMEZ BAUTISTA, donde solicita se autorice la donación anticipada de una fracción del predio descrito en el punto anterior, esto con el objetivo de dar cumplimiento con los requerimientos establecidos en el Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Oficio Número TR-1072/17, de fecha 30 de octubre del año 2017, el cual se establece: “....con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad a las atribuciones previstas por el artículo 162 fracción I, II, III, 164 fracción II, III, X, 167 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, SE MENCIONÓ QUE CON EL OBJETO DE PRECISAR LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN EN LA RESERVA URBANA PRECISADA EN LOS PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN, **SE EMITE DICTAMEN DE TRAZO, USOS Y DESTINOS ESPECIFICOS PROCEDENTE** al uso solicitado en específico **SUBDIVISIÓN**, SIEMPRE Y CUANDO NO SE PROPONGA MODIFICAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO, **Y LAS FRACCIONES EN QUE SE PRETENDA SUBDIVIDIR SEAN MAYORES A 10,000.00 METROS CUADRADOS, TENGAN ACCESOS INDEPENDIENTES Y PARA SU UTILIZACIÓN, NO SE**

REQUIERA LA APERTURA DE NUEVAS VIALIDADES PÚBLICAS en los términos del artículo 284, 306, 308 fracción III y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor, mismos que a la letra dicen: “..... **Artículo 306.** Las disposiciones de este Capítulo son aplicables a los actos de fusión, subdivisión y relotificación de predios, ubicados dentro y fuera de los centros de población. Las autorizaciones de subdivisiones y relotificaciones de predios se otorgarán por la Dependencia Municipal de conformidad con los reglamentos municipales aplicables y los programas y planes de desarrollo urbano vigentes, cuando los predios resultantes puedan tener accesos independientes y para su utilización no se requiera la apertura de nuevas vialidades públicas.... **Artículo 308.** En los centros de población se autorizarán las subdivisiones de predios rústicos, conforme a las siguientes disposiciones:... **III. En predios localizados en áreas de reserva, donde los predios resultantes del acto de subdivisión tengan una extensión mayor a diez mil metros y no se proponga modificar su utilización se aplicará el procedimiento del artículo anterior. Si para alguno de los predios resultantes se propone modificar su utilización, se estará a lo dispuesto en la fracción I o II de este artículo, según sea el caso.....”**

O BIEN, SI LAS FRACCIONES EN QUE SE PRETENDEN SUBDIVIDIR SON MENORES A 10,000.00 METROS CUADRADOS, SE DEBERÁ GARANTIZAR LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS de conformidad con el artículo 175, 176, 177, 182, 183, 185 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor. Del mismo modo, si es su deseo realizar obras de urbanización, **DEBERÁ PRESENTAR UN PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN QUE ORDENE Y REGULE EL CRECIMIENTO URBANO PARA LA ZONA DE QUE SE**

TRATE, ASIMISMO, QUEDANDO SUJETO A OTORGAR ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS, CALCULADAS SOBRE LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO, MISMAS QUE DEBERÁN CONTAR CON LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE LES PERMITAN SU INMEDIATA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO de conformidad con lo dispuesto por el artículo 175, 176, 177, 178, 183, 184, 185, 186, 228, 229, 237, 239, 243, 244, 245, 246, 253, 254, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 299, 301 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor. Por lo tanto, **PARA EL CÁLCULO DE ÁREAS DE CESIÓN PARA EQUIPAMIENTO SE CUANTIFICARÁ CON EL PORCENTAJE DEL USO QUE GENERE MÁS SUPERFICIE DE ÁREA DE CESIÓN** en los términos del artículo 176 del Ordenamiento de Leyes en comento. Del mismo modo, **SI A JUICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, LAS ÁREAS DE CESIÓN PRECISADAS, NO SEAN ÚTILES PARA EL MUNICIPIO, ÉSTAS PODRÁN PERMUTARSE** en los términos del artículo 177 del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor, así como lo dispuesto por el artículo 477 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. V.- Como anexo de dicho escrito se presentó Proyecto de Subdivisión, donde contempla la donación de áreas de cesión con una superficie de 874.50 metros cuadrados, que es equivalente al 16% de la superficie total de 5,468.05 metros cuadrados, tal y como se aprecia a continuación: - - - - -



VI.- Por consiguiente, la Dirección de Ordenamiento Territorial por medio del titular de la Jefatura de Planeación Urbana, dependiente de dicha dirección, en sesión de esta comisión, señala que por parte de la dirección que representa, considera **PROCEDENTE LA DONACIÓN ANTICIPADA**, de conformidad con lo dispuesto por el artículos 175, 176, 306, 308 fracción III y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor, así como también por sus dimensiones y uso de suelo se estima que la presente área de cesión para equipamiento es útil para el municipio, ya que en el mismo se pueden establecer Escuelas Primarias, Jardín de Niños, Guarderías Infantiles, Bibliotecas, Escuelas de Capacitación Social y Técnica, Educación Especial, Unidades Médicas de Primer Contacto, Centros de Desarrollo para la Comunidad etcétera. Por los motivos antes expuestos, esta Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra dictamina bajo el siguiente: **CONSIDERANDO:** En virtud de lo anterior y como se cumple con los requisitos técnicos y legales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción XIV, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal

del Estado de Jalisco; así como en los artículos 175, 176, 185, y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor; de conformidad 164, 167, 168 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, en relación con lo dispuesto por los artículos 64, 106 y 107 del Reglamento interior del Ayuntamiento, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras públicas, Planeación urbana y Regularización de la tenencia de la tierra; en sesión de comisión celebrada el día 13 de febrero del año 2020, aprueba **POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS INTEGRANTES**, por lo que se procede a emitir los siguientes puntos de acuerdo, proponiéndose para su discusión y en su caso aprobación del dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS:**

PRIMERO.- Se acepta la donación anticipada de la superficie de área mencionada y señalada en el cuerpo del presente dictamen, en concepto de **DONACIÓN ANTICIPADA** precisada en los párrafos que anteceden en los términos del artículo 175, 176, 177, 178 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Jalisco. **SEGUNDO.-** Se autoriza al **SÍNDICO MUNICIPAL**, la **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban los documentos jurídicos necesarios para la entrega jurídica y material de la fracción descrita en el cuerpo del presente. **TERCERO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Director de Ordenamiento Territorial y al Departamento de Patrimonio Municipal para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, FEBRERO 13 DE 2020**
“2020 AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA” “2020 AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS” LIC. MARÍA

LUIS JUAN MORALES Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO** Regidor Vocal de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA** Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **LIC. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ** Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **FIRMAN”**

C. Regidora María Luis Juan Morales: Cabe señalar que se trabajó en reunión de Comisión de Obras Públicas, donde tuvimos a bien tener al Director de Ordenamiento Territorial que nos explicó técnicamente la procedencia de esta donación anticipada y el beneficio que le daría al tener esta donación, pudiéndose en ese terreno visualizar en un futuro, aprovechar ese terreno para una Escuela, Hospital, Jardín de Niños y que fue votada a favor en la Comisión de Obras Públicas, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias. Solamente una observación ya que causa un poco de confusión; en el punto No. 4 cuatro de los antecedentes: Se dice que el C. Rafael Gómez Bautista, solicita se autorice la donación anticipada, ahí causa un poco de confusión en razón de que es el Ciudadano quien solicita que se le done o que se le autorice una donación anticipada y no que dona anticipadamente el predio, es decir, desde mi punto de vista sí genera un poco de confusión, para que se aclare el punto nada más, es cuanto. **C. Regidora María Luis Juan Morales:** Es como un acto de voluntad de la propia persona que quiere

adelantarse y el mismo proponer a la Dirección de Obras Públicas que se le tome en cuenta la parte del terreno que va a ser sujeta a donación para en un futuro ya él decidir lo que se vaya a hacer, pero ya cumpliendo con lo que le marca los lineamientos de Obras Públicas que es la donación anticipada, es cuanto. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** Gracias Secretario. Aunando un poco a lo que refiere la Regidora Mary; compañera, el Código Urbano señala que cuando se va hacer una subdivisión se tiene que realizar una donación a favor del Municipio. Lo que se señala aquí es que el solicitante le pide al Municipio, la subdivisión y por consiguiente le pide que se quede con el área de donación que le corresponda, por eso anticipadamente lo está haciendo, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidor Noé. Alguien más que dese hacer uso de la voz.... De no ser así pongo a su consideración el Dictamen presentado por la Regidora María Luis Juan Morales, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

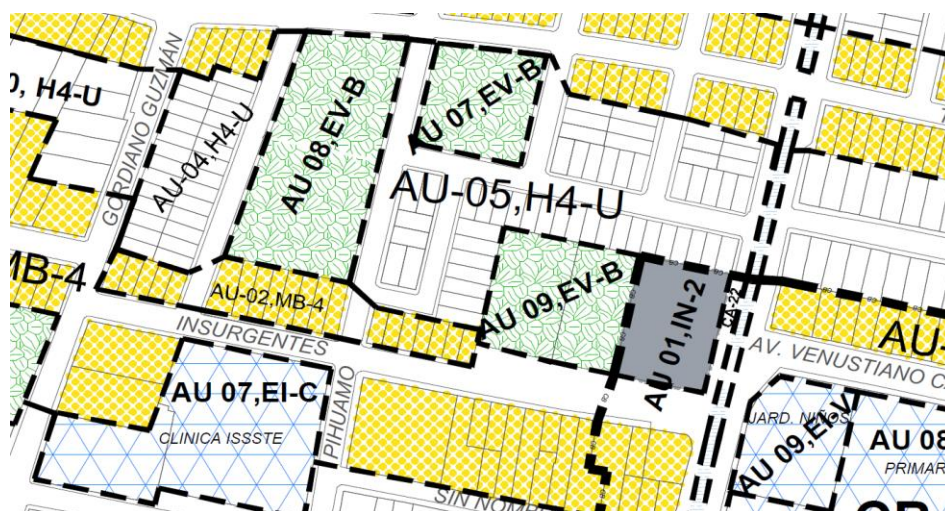
NOVENO PUNTO: Dictamen que propone el cambio de uso de suelo de la fracción I de la parcela 272/ Z2 P9/14. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. **C. Regidora María Luis Juan Morales: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Quienes motivan y suscriben CC. **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LCP. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ, MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA,** en nuestro carácter de Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento

*Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 25, artículos 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en lo que establecen los arábigos 37, 38 fracción XV, 40, 47, 64, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **DICTAMEN QUE PROPONE EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE LA FRACCIÓN I DE LA PARCELA 272 Z2 P9/14**; de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES:** I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- Es obligación del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y hacer cumplir las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado de Jalisco, las leyes reglamentarias expedidas por el H.*

Congreso de la Unión, particularmente la normatividad aplicable al Desarrollo Urbano. **III.-** Toda vez que se recibió en la Sala de Regidores el pasado 07 de febrero del presente año, oficio 066/2020, dirigido a la LIC. MARIA LUIS JUAN MORALES, suscrito por el Director de Ordenamiento Territorial, M. Arq. SERGIO ALEJANDRO RUIZ LAZARITT, el cual emitió un Dictamen Técnico para Cambio de Uso de Suelo, que pone a consideración de esta comisión la propuesta de cambio de uso de suelo del predio urbano identificado como Fracción I de la Parcela 272 Z2 P9/14, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, ubicada en la finca urbana marcada con el número 100 de la calle Venustiano Carranza, de esta ciudad, con una superficie de 6,076.40 metros cuadrados de acuerdo a la subdivisión oficio número SUB-030/09, de fecha 08 de Julio del 2008, emitida por el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, Administración 2006-2009, dicho inmueble se encuentra clasificado como **Área Urbana Incorporada, Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales (AU 09, EV-B), y Área Urbana Incorporada, Infraestructura Urbana Intensidad Media (AU 01, IN-2)**, de acuerdo al Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito 1 "CIUDAD GUZMAN", ubicado dentro del Subdistrito 2 "ISSSTE-SOLIDARIDAD" del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población Zapotlán El Grande, Jalisco vigente. **IV.-** Lo anterior por escrito signado por la ciudadana MARISELA RAMIREZ PEREZ, propietaria del mencionado inmueble, recibido por la Dirección de Ordenamiento Territorial el 20 de enero del presente año por medio del cual solicita se emita Dictamen Técnico para el Cambio de Uso de suelo de dicho predio, de Área Urbana Incorporada, Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales (AU 09, EV-B), y Área Urbana Incorporada, Infraestructura Urbana Intensidad Media (AU 01,

IN-2), aun **uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), Mixto Barrial Intensidad Alta (MB-4), e Infraestructura Urbana Intensidad Baja**. V.- Por lo que la Dirección de Ordenamiento Territorial por medio del Dictamen Técnico señalado en el antecedente número III, considera **PROCEDENTE EL CAMBIO DE USO DE SUELO**, porque dicho inmueble, no es un espacio público, sino que es propiedad privada, por lo tanto se considera como un error y/o falta de congruencia del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito 1 **“CIUDAD GUZMAN”**, Subdistrito 2 **“ISSSTE – SOLIDARIDAD**, limitando al propietario para desarrollar cualquier acción urbanística, lo anterior en términos de los artículos 72, 75, 78, 152, 154, 155 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5, 10, 86, 98 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor.VI.- Tomando en consideración los puntos anteriores, se transcribe en forma íntegra el contenido del oficio número 066/2020 que contiene el Dictamen técnico emitido por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial que describe la motivación de los siguientes puntos a consideración:“..... **ASUNTO: DICTAMEN TECNICO PARA.....**Por medio del presente escrito, le envió un cordial saludo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 162,164 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco, y en atención a su solicitud de cambio de uso de suelo, de fecha de recibido por esta Dirección de Ordenamiento Territorial el día 20 de Enero del año 2020, emitido por la señora **MARISELA RAMIREZ PEREZ**, sobre la Fracción I de la Parcela 272 Z2 P9/14, ubicada en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, en la finca

urbana marcada con el número 100 de la calle Venustiano Carranza, con una superficie de 6,076.40 metros cuadrados de acuerdo a la subdivisión oficio número SUB-030/09, de fecha 08 de Julio del 2008, emitida por el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, Administración 2006-2009, en consecuencia, se realizan las siguientes: **MANIFESTACIONES I.- DEL USO DE SUELO.-** El predio precisado en el párrafo que antecede, se encuentra clasificado como Área Urbana Incorporada, Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales (**AU 09, EV-B**), y Área Urbana Incorporada, Infraestructura Urbana Intensidad Media (**AU 01, IN-2**) de acuerdo al Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito 1 "CIUDAD GUZMAN", Subdistrito 2 "ISSSTE-SOLIDARIDAD", y en los términos del artículo 72, 75, 78, 152, 154, 155 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. -----



II.- DEL DICTAMEN TÉCNICO PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 162, 164 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco, toda vez que esta Dirección de Ordenamiento Territorial considera que el uso de suelo que

actualmente tiene el predio materia del presente dictamen, no es un espacio público, es decir, es propiedad privada, y ha sido utilizado para la prestación de servicios sociales, por lo tanto, es un error y/o falta de congruencia del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito 1 “CIUDAD GUZMAN”, Subdistrito 2 “ISSSTE – SOLIDARIDAD”, establecer un uso espacios verdes abiertos y recreativos barriales, cuando el mismo no es de propiedad municipal, limitando al propietario a desarrollar cualquier acción urbanística, por consiguiente, **SE EMITE DICTAMEN TÉCNICO PROCEDENTE PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS BARRIALES (EV-B), E INFRAESTRUCTURA URBANA INTENSIDAD BAJA (AU 01, IN-2), A UN USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA (H4-U), MIXTO BARRIAL INTENSIDAD ALTA (MB-4), E INFRAESTRUCTURA URBANA INTENSIDAD BAJA** en los términos del artículo 72, 75, 78, 152, 154, 155 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, 10, 86, 98 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor. En consecuencia, con el debido respeto solicito a esta Honorable Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, **EMITA UN DICTAMEN CON EL CARÁCTER DE INICIATIVA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, SEA SOMETIDO A CONSULTA PÚBLICA Y POSTERIORMENTE, SE APRUEBE EL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO PRECISADO EN LOS PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor, y en los términos del artículo 86, 87, 88,

104, 105, 106, 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, vigente. En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, me despido quedando a sus órdenes para cualquier aclaración. **ATENTAMENTE, “2020 AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS”, “2020 AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA”,** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco; A los 30 días del mes de enero del año 2020. **M. ARQ. SERGIO ALEJANDRO RUIZ LAZARIT, DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** Por los motivos antes expuestos, de esta Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra dictamina bajo el siguiente: **CONSIDERANDO:** En virtud de lo anterior se estima que se cumplen con los requisitos técnicos y legales, fundados en el Dictamen técnico de emitido por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial. Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción XIV, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos en los términos de los artículos 72, 75, 78, 152, 154, 155 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, 10, 86, 98 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor, y en los términos del artículo 86, 87, 88, 104, 105, 106, 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, vigente, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras públicas, Planeación urbana y Regularización de la tenencia de la tierra; en sesión de comisión celebrada el día 13 de febrero del año 2020, **hacemos nuestro el dictamen presentado por la**

Dirección de Ordenamiento Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco dentro del presente procedimiento, y el mismo se aprueba por unanimidad de sus integrantes, por lo que se procede a emitir los siguientes puntos de acuerdo, proponiéndose para su discusión y en su caso aprobación los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se Aprueba someter a consulta pública el presente dictamen por un término no menor a un mes para recibir los comentarios, críticas y proposiciones concretas que consideren oportuno formular los miembros de la comunidad respecto el CAMBIO DE USO DE SUELO de la Fracción I de la Parcela 272 Z2 P9/14, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, en la finca urbana marcada con el número 100 de la calle Venustiano Carranza, ubicada en esta ciudad, con una superficie de 6,076.40 metros cuadrados con cuenta predial U037360 clasificado como Área Urbana Incorporada, Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales (**AU 09, EV-B**), y Área Urbana Incorporada, Infraestructura Urbana Intensidad Media (**AU 01, IN-2**), a un uso **A UN USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA (H4-U), MIXTO BARRIAL INTENSIDAD ALTA (MB-4), E INFRAESTRUCTURA URBANA INTENSIDAD BAJA** en los términos del artículo 72, 75, 78, 152, 154, 155 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, 10, 86, 98 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría General para que en conjunto con la Dirección de Ordenamiento Territorial lleven a cabo la publicación y el proceso del inicio de la Consulta Pública del cambio de uso de suelo del predio precisado en el párrafo que antecede, conformidad con el artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco

TERCERO.- Una vez que cumpla con los procedimientos y requisitos legales será presentado en sesión de Ayuntamiento para su aprobación, modificación o rechazo del cambio de uso de suelo del predio precisado en el párrafo primero de los resolutivos de conformidad con el artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco y demás legislación aplicables. **CUARTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, así como al Director de Ordenamiento Territorial, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, FEBRERO 13 DE 2020**“2020 AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA”“2020 AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS” **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **LIC. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **FIRMAN” C. Regidora María Luis Juan Morales:** Compartirles nada más que se trabajó esto en Sesión de Comisión en donde se puso a consideración de la Comisión de Obras Públicas, la factibilidad del cambio de uso de suelo. Estuvieron los Arquitectos expertos en materia donde calificaron como

procedente este cambio de uso de suelo y se votó a favor en dicha Comisión, por lo que se pone a consideración de este Pleno para que se vote a favor y se vaya a una consulta pública, al menos que haya algún señalamiento y se vuelva a subir al Pleno, es cuanto Señor Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidora. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra.... De no ser así pongo a su consideración el Dictamen presentado por la Regidora María Luis Juan Morales, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.**

DÉCIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización de contratación de diversas obras ejecutadas por medio del empréstito dentro de línea de crédito global. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. **C. Regidora María Luis Juan Morales: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Quien motiva y suscribe **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES**, en mi carácter de Regidor Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción II y 91 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DE DIVERSAS OBRAS EJECUTADAS POR MEDIO DEL EMPRÉSTITO DENTRO DE LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL**, con base a la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS:** I.- Que la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, en su artículo el artículo 115 fracción III inciso I) segundo párrafo de la Carta Magna, faculta a los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, se coordinen para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. II.- Que en **Sesión Pública Extraordinaria** de Ayuntamiento número 37 **celebrada el día 5 cinco de diciembre del 2019**, en el **punto número 4 cuatro** del orden del día, se autorizó Contratar un empréstito al amparo de la Línea de Crédito Global Estatal, hasta por la cantidad de **\$49'324,768.02 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.)**, para destinarse al Financiamiento del Programa de Inversión y Obra Pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la Administración 2018-2021, considerando los rubros de inversiones públicas productivas, adquisición, reconstrucción, mantenimiento y ejecución de obras públicas capitalizables, obras de dominio público, obras transferibles e inversión en infraestructura de bienes sujetos al régimen dominio público o bienes propios del Municipio, donde autorizo la ejecución de diversas obras, entre ellas **REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE EXPOSICIONES “ZAPOTLÁN” y REHABILITACIÓN DEL LIENZO CHARRO MUNICIPAL** III.- Que en Sesión del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, de fecha 11 de marzo del año 2020, con fundamento a lo dispuesto por los artículos fracción II, punto 1 y 2 del artículo 43, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se aprobó la procedencia para el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Concurso Simplificado Sumario, y en observancia a lo que dispone el artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco,

se instruyó para que el Coordinador General de Gestión de la ciudad, así como al Director de Obras Públicas, integrarán los expedientes unitarios de obra pública. IV.- Por lo que la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, en conjunto con la Dirección de Obras Públicas, llevaron a cabo dicho proceso, dando inicio con la entrega de las invitaciones, así como la publicación de las bases desde el día 17 de marzo del presente año. Se realizó la Visita al lugar de la Obra, el día 19 de marzo del mismo año, y la Junta de Aclaraciones el mismo día. También se realizó la presentación y apertura de proposiciones el día 24 de marzo del año en curso, contando con la presencia Lic. HECTOR MANUEL ROLON MURILLO en su carácter del titular del Órgano Interno de Control Municipal, durante todo el proceso. V.- Posteriormente y previa integración del respectivo expediente técnico, y estudio del mismo, por parte de la Coordinación de Gestión de la Ciudad en conjunto con la Dirección de Obras Públicas del Municipio, y con el objeto de verificar que las obras se contraten en sujeción a los requerimientos de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y de su Reglamento, se procedió a realizar la evaluación y análisis de las proposiciones presentadas, emitiendo para tal efecto fallo con los razonamientos técnicos-jurídicos de evaluación utilizados, y el mismo fue aprobado por el Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, **en Sesión celebrada el día 27 de marzo del año 2020,** del cual se autorizó la contratación de la obras. De dicha sesión resulto dictamen, el cual fue remitido a la suscrita y se transcribe de manera íntegra, para conocimiento de este pleno: **DICTAMEN DEL CÓMITE DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRAS DENOMINADAS: REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE**

EXPOSICIONES “ZAPOTLÁN” ubicada en Av. Cristóbal Colon, entre la calles Andador Sur y Av. Arq. Vicente Mendiola, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo el número de obra **DOP/BANOBRAS/15/2020; REHABILITACIÓN DEL LIENZO CHARRO MUNICIPAL**, En la Av. Cristóbal Colon, entre las calles Andador Sur y Av. Arq. Vicente Mendiola, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo el número de obra **DOP/BANOBRAS/16/2020**, con Recursos Municipales derivado del programa: Empréstito dentro de Línea de Crédito Global tramitada por el Gobierno del Estado de Jalisco con BANOBRAS, para el Ejercicio fiscal 2020. De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 1º, puntos 1, 2, 4 y 5; 2, 7 punto 1, fracción VII, 14, 19, 43, punto 2, 55, 56, 57, 58, 59, 78, 79, 80, 81, 82, 91, 92, 97, 119, 120, 121, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás relativos al Reglamento de la Ley en cita, y con las atribuciones conferidas en los artículos 7 fracciones IV, V, VIII, 8 y 9 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, en base a los siguientes: **ANTECEDENTES: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio de conformidad a la Ley. **II.-** Que de conformidad con los artículos 57 y 120 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 5 fracción I y

77 fracciones IV, V, VIII, 8 y 9, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité dictaminar y autorizar sobre la adjudicación de la obra pública y servicios relacionados con la misma, a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento para las aprobaciones de las contrataciones.

III.- Que mediante Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento N° 37 celebrada el día 05 de Diciembre del 2019, punto 04 del orden del día, se autorizó al Municipio de Zapotlán el Grande a: I) Contratar un empréstito al amparo de la Línea de Crédito Global Estatal, hasta por la cantidad de **\$49'324,768.02 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.)**, Para destinarse al Financiamiento del Programa de Inversión y Obra Pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la Administración 2018-2021, considerando los siguientes rubros en inversiones públicas productivas, adquisición, reconstrucción, mantenimiento y ejecución de obras públicas capitalizables, obras de dominio público, obras transferibles e inversión en infraestructura de bienes sujetos al régimen dominio público o bienes propios del Municipio. II) A afectar como fuente de pago del financiamiento, un porcentaje necesario y suficiente de los derechos y las cantidades presentes y futuras que deriven del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal o cualesquier otro fondo, y/o derechos y/o ingresos provenientes de la Federación que los sustituya y/o complemente; y III) Celebrar todos los actos jurídicos necesarios, previos o posteriores para llevar a cabo la formalización del o los contratos de apertura de crédito. Así mismo como la suscripción del Convenio de Adhesión al Contrato de Fideicomiso número **F/3087(FIDECOMISO MAESTRO**

MUNICIPAL), que suscriben por una parte como fideicomitente por adhesión, el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y por otra parte el BANCO MONEX, S.A, institución de Banca múltiple Monex grupo financiero , fiduciario del fideicomiso F/3087, derivado del contrato de apertura de crédito, que tiene como objetivo que el Municipio se adhiere al Fideicomiso con el carácter de fideicomitente, para que en lo sucesivo sea considerado como “Fideicomitente Adherente” y transmite expresa e irrevocablemente a favor del Fiduciario con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda y sin reserva ni limitación alguna, como fuente de pago del Financiamiento, el (9.30 %)(nueve punto treinta por ciento) de los derechos e ingresos que le corresponden del Fondo General de Participaciones y el (9.30 %)(nueve punto treinta por ciento) de los derechos e ingresos provenientes del Fondo de Fomento Municipal o cualesquier otro fondo, y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complemente. **IV.-** Por lo que derivado de los instrumentos jurídicos anteriores es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones plasmados en el Contrato de Apertura de Crédito Simple celebrado por Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de desarrollo (**BANOBRAS**) y el Municipio de Zapotlán el Grande, se lleven a cabo mediante la ejecución de diversas obras entre ellas las denominadas **REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE EXPOSICIONES “ZAPOTLÁN”**, bajo el número de **Obra DOP/BANOBRAS/15/2020**, con techo presupuestal de **\$8,600,000.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)**; **REHABILITACIÓN DEL LIENZO CHARRO MUNICIPAL** bajo el número de **Obra DOP/BANOBRAS/16/2020**, con techo presupuestal de **\$8, 413,387.58 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE**

MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 58/100 M.N), Techos financieros de cada obra que no rebasa el monto señalado por el **artículo 43 numeral 2 fracción II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios** para aplicar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO** siendo la cantidad de \$8, 688,000.00 (**OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N**), debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ente público a los procedimientos previstos por la **Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios** y el Reglamento de la Ley en cita, así como el Reglamento de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, artículo 11, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores, que permitan que los objetivos sean cumplidos. **V-** Entre las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, establecidas en los artículos **43 punto uno, y 91 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios,** , y de conformidad con los límites establecidos en el artículo 43 numeral 1 fracción II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y de los montos establecidos en la determinación realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía de la Unidad de Medida y Actualización, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la modalidad de Concurso Simplificado Sumario, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a lo establecido por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de desarrollo (**BANOBRAS**) para la aplicación de dicho recurso. **VI. –** Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones

establecidas por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de desarrollo (**BANOBRAS**), debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ende a los procedimientos previstos por la ley en materia estatal denominada **Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y el reglamento de la Ley en cita**, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos. **VII.-** Que en Sesión extraordinaria del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, de fecha 11 once de Marzo del año 2020 dos mil veinte, se aprobó la procedencia de Concurso Simplificado Sumario, en observancia a lo que dispone el artículo 11 del Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que faculta Coordinador General de Gestión de la ciudad, así como al Director de Obras Públicas, para que integren los expedientes unitarios de obra pública. **VIII.-** De conformidad con los artículos 60, 61, 64 y 90 de la ley en materia Estatal denominada Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se autorizó que se realizara el Procedimiento de Concurso Simplificado Sumario, correspondiente a un tiempo mínimo, sin que implique el limitar el número de participantes en el concurso correspondiente, por parte de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, en conjunto con la Dirección de Obras Públicas se llevó a cabo dicho proceso, así como la entrega de las invitaciones en la modalidad de Concurso Simplificado Sumario, previo dictamen que se presentó al Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, el día 11 once de Marzo del año 2020 dos mil veinte, siendo así como la publicación de las bases desde el día 17 Diecisiete de Marzo del presente año.

Se realizaron las respectivas **Visitas al lugar de las Obras**, durante el día 19 Diecinueve de Marzo del 2020 dos mil veinte, así como las **Juntas de Aclaraciones** respectivamente el 19 Diecinueve de Marzo del año en curso. Así mismo se realizaron los **Actos de presentación y apertura de proposiciones** el día 24 Veinticuatro de Marzo del año 2020, contando con la presencia del Lic. HECTOR MANUEL ROLON MURILLO en su carácter del titular del Órgano Interno de Control Municipal durante todo el proceso, así se procedió a su revisión técnica y económica de las propuestas que presentaron por parte de los contratistas. **IX.-** Posteriormente y previa integración de los respectivos expedientes técnicos, y estudio, de la Coordinación de Gestión de la Ciudad en conjunto con la Dirección de Obras Públicas del Municipio, y con el objeto de verificar que las obras se contraten en sujeción a los requerimientos por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y del Reglamento de la Ley en cita; se procedió a realizar la evaluación del análisis de las proposiciones presentadas, del cual dio como resultado de los dictámenes de fallo de los procedimientos señalados, el cual se presentan para su aprobación al Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo el siguiente desarrollo de la obra denominada: **1.- REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE EXPOSICIONES “ZAPOTLÁN”,** bajo el número de **Obra DOP/BANOBRAS/15/2020;**”, ubicada en Av. Cristóbal Colon, entre la calles Andador Sur y Av. Arq. Vicente Mendiola, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, derivado del programa: Empréstito dentro de Línea de Crédito Global tramitada por el Gobierno del Estado de Jalisco con BANOBRAS, para el Ejercicio fiscal 2020, con el techo financiero de **\$8,600,000.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)**, bajo el siguiente

*procedimiento de evaluación: De conformidad con los artículo 43, 86, 89, y 90 de la ley en materia estatal denominada Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se realizó el procedimiento de contratación en la modalidad de Concurso Simplificado Sumario de dicha obra, invitando a los contratistas: ***ING. SERGIO ENRIQUE CHÁVEZ CUEVAS** ***ING. MIGUEL ANGEL SOTELO MEJIA** ***ING. ARQ. VICTOR MANUEL MORENO LEAL** ***ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA** ***MANUEL MEJIA VALENCIA**. Las personas mencionadas con anterioridad, fueron seleccionadas con el fin de promover la participación de las empresas locales en la realización de obra pública, especialmente de las micro, pequeñas y medianas, constituidas con antigüedad mayor a tres años; de la misma manera porque cuentan con los recursos técnicos y financieros necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, así como también cumplieron con todos los requisitos para poder ser parte del Padrón de Contratistas Municipal y cuenta con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera para poder cumplir con las exigencias de este proyecto, lo anterior de conformidad con lo establecido en los numerales **10, 86 y 87** de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Que del Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnica y Económica, se hizo del conocimiento a los concursantes, que con fundamento en el artículo 42, punto 1, 67, 68, 70, 127, 128, 129, 130 y 131 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás relativos al Reglamento de la Ley en cita, los documentos solo se analizaron en primero forma binaria sin entrar a la revisión de su contenido, bastando la presentación de éstos, y posteriormente en forma tasación aritmética que las empresas presentadas, hicieron la presentación de sus propuestas en tiempo y forma, con las siguientes cantidades:*

LICITADOR O CONCURSANTE	MONTO DE PROPUESTA	PLAZO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
ING. SERGIO ENRIQUE CHAVEZ CUEVAS	\$ 8,737,670.97 IVA INCLUIDO	91 NOVENTA Y UN DÍAS NATURALES	SIN RESUMEN DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS (DOC. PE.5) Y REBASA EL TECHO FINANCIERO
ING. MIGUEL ANGEL SOTELO MEJIA	\$7,801,136.05 IVA INCLUIDO	91 NOVENTA Y UN DÍAS NATURALES	SIN RESUMEN DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS (DOC. PE.5)
ING. ARQ. VICTOR MANUEL MORENO LEAL	\$ 8,589,189.42 IVA INCLUIDO	91 NOVENTA Y UN DÍAS NATURALES	NINGUNA
ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA	\$8,818,966.16 IVA INCLUIDO	91 NOVENTA Y UN DÍAS NATURALES	REBASA EL TECHO FINANCIERO
MANUEL MEJIA VALENCIA	\$9,106,804.47 IVA INCLUIDO.	91 NOVENTA Y UN DÍAS NATURALES	REBASA EL TECHO FINANCIERO

Con apoyo en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y del Capítulo IV de las bases de concurso que contiene los lineamientos y el mecanismo de la Evaluación, se determinó quienes de los participantes cumplieron con las especificaciones solicitadas. Posteriormente se realiza evaluación de tasación aritmética de las propuestas económicas, la que se llevó a cabo en los términos establecidos en los artículos 73, de la ley en materia estatal denominada Ley de Obra Pública para el Estado Jalisco y sus Municipios; en relación con lo establecido en el capítulo V de las bases de concurso, que determinaron **los Motivos para rechazar o aceptar las propuestas de los contratistas invitados**, y para ello, en todos los casos que a continuación se relacionarán se verificó que se encontrará debidamente integrada la documentación que fue solicitada. Posteriormente se evaluó el contenido de los mismos de los documentos conforme a los criterios de evaluación establecidos en la documentación que rige el procedimiento de la modalidad por la que se concursó, resultando lo siguiente: - - - - -

REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE EXPOSICIONES "ZAPOTLÁN"	
LICITANTE	
ING. SERGIO ENRIQUE CHAVEZ CUEVAS	NO PRESENTA EL RESUMEN EN LA EXPLOSIÓN DE INSUMOS (DOCUMENTO PE.5)
C. MANUEL MEJIA VALENCIA	NINGUNO
ING. ARQ. VICTOR MORENO LEAL	NINGUNO
ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA	NINGUNO
ING. MIGUEL ANGEL SOTELO MEJIA	NO PRESENTA EL RESUMEN EN LA EXPLOSIÓN DE INSUMOS (DOCUMENTO PE.5)

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 13, 43, 42, punto 1, 61, 63, 65, 66, 67, 68, 72, 73, 78, 79, 81, 83, 86, 90 y demás relativos aplicables de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios; y demás relativos al Reglamento de la Ley en cita, y en apoyo a los capítulos segundo, tercero, cuarto, y quinto de las bases de la concurso en cuestión, así como el artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco que faculta a el Coordinador de Gestión de la Ciudad y al Director de Obras Públicas para que integren expedientes de Obra Pública. En base al análisis señalado en líneas anteriores, la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, en conjunto con la Dirección de Obras Públicas propusieron adjudicar la obra: **“REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE EXPOSICIONES “ZAPOTLÁN”**, en los términos y montos siguientes, al contratista: **ING. ARQ. VICTOR MANUEL MORENO LEAL**, se le adjudican el total de las partidas, por un Importe total de **\$8´589,189.42 (OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 42/100 M.N) CON IVA INCLUIDO**. La Obra y procedimiento descrito en líneas anteriores, fue **APROBADA POR UNANIMIDAD, de los presentes**, en sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, convocada por medio de oficio **0239/2020** y celebrada el día 27 veintisiete de Marzo del año 2020 dos mil veinte en la siguiente forma: 08 OCHO VOTOS a favor del **ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR** en su carácter de **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**, **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**, en su carácter de Síndico municipal, Encargado de la Hacienda Municipal el **MTRO TEOFILO DE LA CRUZ MORAN**, el **LIC. HECTOR MANUEL**

ROLON MURILLO, en su carácter de Contralor Municipal; **LIC. MARÍA LUISJUAN MORALES**, en su carácter de Regidor Presidente de la comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y regularización de Tenencia de la Tierra; el **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ**, en su carácter de Coordinador General de Gestión de la Ciudad, el **ING. ALBERTO GUERRA SOTOMAYOR**, Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco; **ARQ. JOSE DE JESUS SANCHEZ CARDENAS** Presidente del Colegio de Arquitectos Del Sur de Jalisco. **2.- REHABILITACIÓN DEL LIENZO CHARRO MUNICIPAL**, En la Av. Cristóbal Colon, entre las calles Andador Sur y Av. Arq. Vicente Mendiola, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo el número de obra **DOP/BANOBRAS/16/2020**, derivado del programa: Empréstito dentro de Línea de Crédito Global tramitada por el Gobierno del Estado de Jalisco con BANOBRAS, para el Ejercicio fiscal 2020, con el techo financiero de **\$8, 413,387.58 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 58/100 M.N)**, bajo el siguiente procedimiento de evaluación: De conformidad con los artículo 43, 86, 89, y 90 de la ley en materia estatal denominada Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se realizó el procedimiento de contratación en la modalidad de Concurso Simplificado Sumario de dicha obra, invitando a los contratistas: ***CONSTRUCTORA NIGU S.A DE C.V** ***CORPORATIVO BEYMA, S.A. DE C.V.** ***PROCAYTO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** ***CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR DE TECA S.A DE C.V.** ***DCONCREFOCC, S.A DE C.V.** Las personas mencionadas con anterioridad, fueron seleccionadas con el fin de promover la participación de las empresas locales en la realización de obra pública, especialmente de las micro, pequeñas y

medianas, constituidas con antigüedad mayor a tres años; de la misma manera porque cuentan con los recursos técnicos y financieros necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, así como también cumplieron con todos los requisitos para poder ser parte del Padrón de Contratistas Municipal y cuenta con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera para poder cumplir con las exigencias de este proyecto, lo anterior de conformidad con lo establecido en los numerales **10, 86 y 87** de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Que del Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnica y Económica, se hizo del conocimiento a los concursantes, que con fundamento en el artículo 42, punto 1, 67, 68, 70, 127, 128, 129, 130 y 131 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás relativos al Reglamento de la Ley en cita, los documentos solo se analizaron en primero forma binaria sin entrar a la revisión de su contenido, bastando la presentación de éstos, y posteriormente en forma tasación aritmética que las empresas presentadas, hicieron la presentación de sus propuestas en tiempo y forma, con las siguientes cantidades:

<i>LICITADOR O CONCURSANTE</i>	<i>MONTO DE PROPUESTA</i>	<i>PLAZO DE EJECUCIÓN</i>	<i>OBSERVACIONES</i>
<i>CONSTRUCTORA NIGU S.A DE C.V</i>	<i>\$8,399,862.34 IVA INCLUIDO</i>	<i>91 NOVENTA Y UN DÍAS NATURALES</i>	<i>NINGUNA</i>
<i>CORPORATIVO BEYMA, S.A DE C.V.</i>	<i>\$8,401,518.19 IVA INCLUIDO</i>	<i>91 NOVENTA Y UN DÍAS NATURALES</i>	<i>NINGUNA</i>
<i>PROCAYTO CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V</i>	<i>\$8,394,235.08 IVA INCLUIDO</i>	<i>91 NOVENTA Y UN DÍAS NATURALES</i>	<i>NINGUNA</i>
<i>CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR DE TECA S.A DE C.V.</i>	<i>\$8,404,385.21 IVA INCLUIDO</i>	<i>91 NOVENTA Y UN DÍAS NATURALES</i>	<i>PRESENTA LA OPINION DE CUMPLIMIENTO VENCIDA Y EL REGISTRO DEL PADRON DE CONTRATISTA 2019</i>
<i>DCONCREFOCC, S.A DE C.V.</i>	<i>NO PRESENTO</i>	<i>91 NOVENTA Y UN DÍAS NATURALES</i>	<i>NO PRESENTO PROPOSICIÓN</i>

Con apoyo en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y del Capítulo IV de las bases de concurso que contiene los lineamientos y el mecanismo de la Evaluación, se determinó quienes de los participantes

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 48 de fecha 1º de Abril de 2020

Página 72 de 110

Secretaria General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlrn

cumplieron con las especificaciones solicitadas. Posteriormente se realiza evaluación de tasación aritmética de las propuestas económicas, la que se llevó a cabo en los términos establecidos en los artículos 73, de la ley en materia estatal denominada Ley de Obra Pública para el Estado Jalisco y sus Municipios; en relación con lo establecido en el capítulo V de las bases de concurso, que determinaron **los Motivos para rechazar o aceptar las propuestas de los contratistas invitados**, y para ello, en todos los casos que a continuación se relacionarán se verificó que se encontrará debidamente integrada la documentación que fue solicitada. Posteriormente se evaluó el contenido de los mismos de los documentos conforme a los criterios de evaluación establecidos en la documentación que rige el procedimiento de la modalidad por la que se concursó, resultando lo siguiente: - - - - -

REHABILITACION DEL LIENZO CHARRO MUNICIPAL	
LICITANTE	
CONSTRUCTORA NIGU, SA DE CV	NIGUNO
CORPORATIVO BEYMA, SA DE CV	NIGUNO
PROCAVTO CONSTRUCCIONES SA DE CV	NIGUNO
CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR DE TECA, SA DE CV	PRESENTA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE AÑO 2019 AL IGUAL QUE EL PADRÓN DE CONTRATISTAS
DECONCREFOOC, SA DE CV	NO PRESENTO PROPUESTA

Dando continuidad con la evaluación y de conformidad con los artículos 13, 43, 73, 78, 79, 80 y 81 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la obra y contratos se adjudicará al o a los concursantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; por lo que revisada la documentación legal de las participantes y verificando que las proposiciones se apegaran a las especificaciones técnicas solicitadas, se procedió a la asignación en la tabla aritmética, tal y como se muestra en cada uno de los casos de las propuestas que fueron evaluadas, confrontando la oferta en base al estudio de mercado, en virtud de las propuestas presentadas y así como

de las bases de la concurso en cuestión, así como el artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco que faculta a el Coordinador de Gestión de la Ciudad y al Director de Obras Públicas para que integren expedientes de Obra Pública. En base al análisis señalado en líneas anteriores, la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, en conjunto con la Dirección de Obras Públicas propusieron adjudicar la obra: **REHABILITACIÓN DEL LIENZO CHARRO MUNICIPAL**, en los términos y montos siguientes, al contratista: **PROCAYTO CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V**, se le adjudican el total de las partidas, por un Importe total de **\$8´394,235.08 (OCHO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N) CON IVA INCLUIDO**. La Obra y procedimiento descrito en líneas anteriores, fue **APROBADA POR UNANIMIDAD, de los presentes**, en sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, convocada por medio de oficio **0239/2020** y celebrada el día 27 veintisiete de Marzo del año 2020 dos mil veinte en la siguiente forma: 08 OCHO VOTOS a favor del **ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR** en su carácter de **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**, **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**, en su carácter de Síndico municipal, Encargado de la Hacienda Municipal el **MTRO TEOFILO DE LA CRUZ MORAN**, el **LIC. HECTOR MANUEL ROLON MURILLO**, en su carácter de Contralor Municipal; **LIC. MARÍA LUISJUAN MORALES**, en su carácter de Regidor Presidente de la comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y regularización de Tenencia de la Tierra; el **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ**, en su carácter de Coordinador General de Gestión de la Ciudad, el **ING. ALBERTO GUERRA SOTOMAYOR**, Presidente del Colegio

de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco; **ARQ. JOSE DE JESUS SANCHEZ CARDENAS** Presidente del Colegio de Arquitectos Del Sur de Jalisco. **CONSIDERANDO:** Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 punto 1, 55, 56, 57, 91, 119 y 120 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Los integrantes del Comité dictaminamos procedente la adjudicación de las obras antes mencionada, aprobando, ratificando, autorizando en lo general y en lo particular el presente dictamen, así como los dictámenes de fallos emitido en conjunto por la Coordinación General de Gestión de la Ciudad y la Dirección de Obras Públicas, por ser éstas las propuestas más económicas y reunir los requisitos previstos por ley, habiendo obtenido el mayor puntaje en su evaluación, sirviendo el presente a propuesta para su discusión y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento. **SEGUNDO.-** Se ratifique y se apruebe dicho dictamen emitido por el Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande y se autoriza el inicio de la ejecución de las obras a riesgo y costo del Contratista, de conformidad a los tiempos establecidos de la convocatoria y las Bases de Concurso, y en los términos con el Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, para los efectos legales correspondientes, dichos documentos forman parte del expediente Unitario de Obra Pública en resguardo de la Dirección de Obras Públicas de este Municipio. **TERCERO.-** Se autoriza al C. J. JESUS GUERRERO ZÚÑIGA, en su carácter de PRESIDENTE

MUNICIPAL, al LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, en su carácter de SECRETARIO GENERAL; a la MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, en su carácter de SÍNDICO MUNICIPAL; al ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ, en su carácter de COORDINADOR GENERAL DE LA GESTIÓN DE LA CIUDAD; al ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR, en su carácter de DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, y al ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN; todos en funciones, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban el contrato de obra pública de precios unitarios de las obras antes mencionadas, con los contratistas propuestos y designados. **CUARTO.-** Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración de los Contratos de Obra con los contratistas ganadores, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas para que auxilie en la proporción de la información que conforma el expediente unitario de obra y concurso para la elaboración de los contratos. **QUINTO.-** Se Instruye a la Dirección de Obra Públicas para que realice la notificación del fallo a los concursantes, de acuerdo al artículo 81 y 92 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. **SEXTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, al Coordinador General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas, y a los contratistas ganadores para los efectos legales a los que haya lugar. ATENTAMENTE, “2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS”, “2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTIFICO JOSE MARIA ARREOLA MENDOZA”, CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 27 de Marzo del

2020, C. J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA. Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, Síndico Municipal, MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN, Encargado de la Hacienda Municipal, LIC. HECTOR MANUEL ROLON MURILLO, Contralor Municipal, ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ, Coordinador General de Gestión de la Ciudad, ARQ, JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR, Director de Obras Públicas, LIC. MARÍA LUISJUAN MORALES, Regidor Presidente de la comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y regularización de Tenencia de la Tierras, ING. ALBERTO GUERRA SOTOMAYOR, Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco, ARQ. JOSE DE JESUS SANCHEZ CARDENAS, Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco, LIC. FERMIN CORTES GUTIERREZ, Representante Municipal de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción. Por todo lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere el artículo 87, fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo a ustedes los siguientes: **ACUERDOS: PRIMERO.-** Se ratifica y se aprueba en lo general y en lo particular el dictamen emitido por el Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán El Grande, así mismo y por ser las propuestas más económicas y reunir los requisitos previstos por ley, obteniendo por consecuencia el mayor puntaje en su evaluación se declara procedente la adjudicación de las obras, con los montos y a los contratistas siguientes: - - - - -

NOMBRE DE LA OBRA	CONTRATISTA GANADOR	MONTO ADJUDICADO
"REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE EXPOSICIONES "ZAPOTLÁN"	ING. ARQ. VICTOR MANUEL MORENO LEAL	\$8'589,189.42 (OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 42/100 M.N) CON IVA INCLUIDO.

"REHABILITACIÓN DEL LIENZO CHARRO MUNICIPAL"	PROCAYTO CONSTRUCCIONES S.A DE C.V,	\$8'394,235.08 (OCHO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N) CON IVA INCLUIDO
--	-------------------------------------	---

SEGUNDO.- Se autoriza el inicio de la ejecución de las obras a riesgo y costo del Contratista, de conformidad a los tiempos establecidos de la convocatoria y las Bases de Concurso, y en los términos con el Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, para los efectos legales correspondientes, dichos documentos forman parte del expediente Unitario de Obra Pública en resguardo de la Dirección de Obras Públicas de este Municipio. **TERCERO.-** Se autoriza al C. J. JESUS GUERRERO ZÚÑIGA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, MTRO TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN, ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ Y ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR, en sus caracteres de PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, COORDINADOR GENERAL DE LA GESTIÓN DE LA CIUDAD Y EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, respectivamente, todos en funciones, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban el contrato de obra pública de precios unitarios de las obras antes mencionadas, con los contratistas propuestos y designados. **CUARTO.-** Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración de los Contratos de Obra con los contratistas ganadores, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas para que auxilie en la proporción de la información que conforma el expediente unitario de obra y concurso para la elaboración de los contratos. **QUINTO.-** Se

*Instruye a la Dirección de Obra Públicas para que realice la notificación del fallo a los concursantes, de acuerdo al artículo 81 y 92 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios. **SEXTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, al Coordinador General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas, y a los contratistas ganadores para los efectos legales a los que haya lugar.*

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

CD. GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. MARZO 30 DE 2020. 2020 Año Municipal de las enfermeras”

“2020 Año del 150 Aniversario del natalicio del Científico José María Arreola Mendoza LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES Regidor Presidente de la Comisión Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra FIRMA” - - - - - C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez: Gracias Señor Secretario. Solamente preguntar a ver si alguien me pudiera sacar la duda; si el predio, el terreno en donde se encuentran esos 2 dos inmuebles, ya está resuelta en favor del Ayuntamiento, porque hasta donde yo tenía entendido había un proceso de regularización en favor del Ayuntamiento pero saberlo nomas así, si el compañero Chepe o la Licenciada Cindy o la autora de la Iniciativa, pudieran ayudarme y orientarme de cómo está la situación de estos predios, es cuanto Señor Secretario. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Es un recurso de un crédito, no es un recurso ni Federal ni Estatal, no nos exigen escritura. He platicado con la nueva Comisariada Ejidal, estamos en trámite de regularizarlo, los terrenos están en posesión del Ayuntamiento, creo yo que vamos a llegar a un buen término, por lo pronto no nos limita

el que podamos ya habilitar esos 2 dos inmuebles para beneficio de los ciudadanos, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Presidente. Si nadie más desea hacer uso de la voz, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la Regidora María Luis Juan Morales, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **13 votos a favor. 2 votos en abstención: De la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez y del C. Regidor José Romero Mercado, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

UNDÉCIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la inmediata constitución formal del Consejo Municipal de Salud y las Comisiones que se consideren pertinentes para que proponga al Presidente Municipal medidas orientadas a prevenir y atender problemas sanitarios en Zapotlán el Grande. Motiva el C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** *H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE. Quien motiva y suscribe la presente C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 40, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 87, 89, 99, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA INMEDIATA CONSTITUCIÓN FORMAL*

DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD Y LAS COMISIONES QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES, PARA QUE PROPONGA AL PRESIDENTE MUNICIPAL MEDIDAS ORIENTADAS A PREVENIR Y ATENDER PROBLEMAS SANITARIOS EN ZAPOTLAN EL GRANDE.

ANTECEDENTES I. De acuerdo con el Artículo 15 del Reglamento de Salud para el Municipio de Zapotlán El Grande, el Consejo Municipal de Salud es un órgano consultivo auxiliar del Ayuntamiento y tiene como finalidad participar en el mejoramiento y vigilancia de los servicios de salud en el Municipio, del cual formaran parte los comités municipales de salud. II. De acuerdo con información publicada en el Portal oficial del Gobierno de Zapotlán El Grande, entre los objetivos de este Consejo se encuentran: I. Coadyuvar con el ayuntamiento a difundir y establecer una cultura de salud, así como a detectar las necesidades de su comunidad en esta materia. III. Rendir opiniones y formular sugerencias al Presidente, tendientes al mejoramiento de la eficacia y calidad del Sistema de Salud y al mejor cumplimiento de los programas de salud. IV. Proponer medidas orientadas a prevenir y atender problemas sanitarios del municipio. Entre muchos otros. III. En el Artículo 16 del Reglamento de Salud para nuestro municipio, se le reconocen al Consejo Municipal de Salud algunas funciones como: I. Elaborar en su ámbito, el diagnóstico municipal de salud; II. Identificar las prioridades en materia de salud, en el ámbito municipal; III. Elaborar y ejecutar proyectos de intervención para la solución de los problemas identificados como prioritarios. IV. A partir de una declaratoria de la Organización Mundial de la Salud de pandemia por el virus COVID-19, el pasado 30 de marzo, el Consejo de Salubridad General declaró Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor para mitigar la transmisión de COVID-19. El periodo que se ha propuesto va del 30 de marzo

al 30 de abril, y contempla la suspensión de actividades no esenciales. V. Desde esta declaratoria internacional, en nuestro país, estado y municipio se han tomado medidas que van encaminadas al propósito de frenar el rápido contagio y evitar con esto que el número de enfermos de COVID-19 colapse al sistema de salud de este país. VI. Si bien, en Zapotlán El Grande, se han tomado medidas recomendadas desde el ámbito federal y estatal, sin perder de vista el contexto global, es recomendable tomar decisiones fundadas en el contexto único de nuestra localidad. Es decir, fortalecer las medidas que se adopten de otras instancias con lineamientos propios de la realidad regional y municipal en que estamos. En ese tenor, la opinión formal de profesionales de la salud, las recomendaciones que se puedan generar en un órgano colegiado como un Consejo, vendrían a agregar valor a las decisiones que desde el ámbito municipal se pueden tomar. VII. En el Artículo 17 del citado reglamento, se describe cómo se conforma el Consejo, y es de suma importancia la integración de representantes de Instituciones de Salud Públicas y Privadas de nuestro municipio, ya que con sus responsabilidades formales de sus cargos y sus diversas experiencias profesionales y técnicas, podrán agregar valor a las recomendaciones de las sugerencias de medidas que se puedan tomar en nuestro municipio. VIII. Si bien no se instaló este Consejo en los primeros 3 meses de la presente administración, como se estipula en el Artículo 18 del Reglamento de Salud Municipal, el contexto de Emergencia Sanitaria en el que estamos, justifica y exige su instalación, ya que las medidas y decisiones que se tomarán en los próximos 30 días serán determinantes en la calidad de la salud de los habitantes de nuestro municipio, y un órgano consultivo como este, podría agregar valor a las decisiones que desde la presidencia municipal se tendrán que tomar en función de esta

contingencia. **CONSIDERANDOS I.** Si bien, es de reconocer que las decisiones que desde la presidencia municipal a partir de la contingencia sanitaria que vivimos, han sido en concordancia con las disposiciones estatales y federales que se han recomendado, es preciso y recomendable que exista un cuerpo colegiado que asesore de manera formal, pública y transparente al presidente en las futuras decisiones que sin duda serán de vital trascendencia para la salud de los zapotlenses. **II.** La instalación inmediata junto con su inicio de sesiones del Consejo Municipal de Salud, darán como resultado la implementación de programas y medidas que coadyuven al combate de esta pandemia en nuestro municipio, ya que, con las opiniones de expertos en el ámbito de la salud, el presidente tendrá muchos más elementos científicos para fundar las decisiones que habrá de tomar. **III.** Las sesiones del Consejo Municipal del Salud, serán un respaldo legal, formal y comprobable de los fundamentos, razonamientos, argumentos y antecedentes con los que se tomarán medidas en los próximos días que sin duda serán trascendentes. Por tal motivo, y en virtud de lo anteriormente expuesto, propongo a la consideración de este pleno el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ÚNICO:** Que en el contexto de la Emergencia Sanitaria que se ha declarado en este país, se exhorte al presidente municipal a **LA INMEDIATA CONSTITUCIÓN FORMAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD Y LAS COMISIONES QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES, PARA QUE PROPONGA AL PRESIDENTE MUNICIPAL MEDIDAS ORIENTADAS A PREVENIR Y ATENDER PROBLEMAS SANITARIOS EN ZAPOTLAN EL GRANDE. ATENTAMENTE “2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS” “2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA”** Ciudad Guzmán, Mpio. De Zapotlán El Grande, Jalisco, a 01

de abril de 2020 **C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ Regidor FIRMA**” Antes de ceder el uso de la voz, quiero reiterar lo que ya está en el cuerpo de la Iniciativa; reconozco las medidas que se han implementado desde hace ya varios días que van en concordancia con las disposiciones que se han emitido a nivel Estatal, Federal e incluso Internacional. Sin embargo, lo digo a título personal, creo que ha hecho falta y todavía se puede mejorar y se puede corregir este tema, que el propio Consejo Municipal se vea acompañando al Presidente en la toma de estas decisiones. Estoy seguro que las decisiones que ha tomado Presidente en los últimos días, como las que se anunciaron hace unas horas, no son producto de su ocurrencia, porque seguramente han sido consultadas con expertos o incluso con recomendaciones que vienen desde el Gobierno del Estado, eso me queda claro, sin embargo, en un afán de formalizar esta toma de decisiones, considero prudente que un Consejo también revise, también avale y que al momento que Usted salga hacer una declaratoria, una modificación de los lineamientos que se han venido haciendo, lo haga con un dictamen, con un documento que desde la propia Comisión se pueda estar dando el soporte y la tranquilidad a los ciudadanos de que se están considerando, insisto, de manera formal, a los expertos y conocedores del tema. En esa medida es mi intención, como seguramente habrá notado en la Iniciativa, en la página del Gobierno de Zapotlán el Grande, no hay una evidencia de que el Consejo se haya instalado o que estuviera sesionando. Sin embargo, a pesar de que estuve haciendo una investigación y hasta hoy y desafortunadamente después de que se entregó la Iniciativa me di cuenta que efectivamente ha sesionado, se ha instalado el Consejo, pero me parece que ha sido un trabajo que debería de tener una función más protagónica en esta crisis de salud que estamos viviendo en nuestro Municipio, es

cuanto Señor Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidor Alejandro. Si me permite Regidor, comentarle nada más que el nombre de la Iniciativa no se puede modificar de momento, dado que se aprobó ya en la orden del día, si me permite una pequeña sugerencia, poderla bajar para meterla en la siguiente Sesión. Entiendo que en la Red de Municipios por la Salud, ha estado participando el Presidente Municipal y en base a eso se han tomado las decisiones y si bien creo que traen ya, no me atrevería a afirmarlo, ya en proceso la convocatoria permanente al Consejo Municipal de la Salud. Y en ese orden de ideas preguntarle si desea retirar la Iniciativa porque no se puede modificar el nombre o someterla a votación con el nombre original. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Señor Secretario. Bueno, al final de cuentas lo que yo quería era un foro oficial para transmitir la recomendación. A mí me gustaría por supuesto que se aceptara la modificación, no es la primera vez que en este Cabildo, en esta Administración se hacen correcciones a otras Iniciativas, no creí pertinente hacer la modificación al momento de la lectura del orden del día, si esta situación no permite que se vote con la modificación, insisto, a pesar de que en otros casos en este mismo Pleno, sí se ha aceptado que en la lectura se hagan modificaciones, incluyendo el título de la Iniciativa, lo entiendo, sin embargo, lo único que quisiera en todo caso es que esta lectura y el Consejo o la recomendación que emito al Presidente Municipal, independientemente de la votación sea considerado y se inicie la Sesión, no dudo, porque incluso yo fui testigo de una reunión de temas de salud a nivel Regional, sin embargo, insisto, que para los registros de este Ayuntamiento, el Acta de un Consejo Municipal de Salud, pudiera eventualmente respaldar a las decisiones que el Presidente ha estado tomando y la que seguramente tomará

en el futuro e independientemente de que se apruebe o no se apruebe, o se agregue o no se agregue esta Iniciativa a este orden del día, yo quisiera que el Presidente y mis compañeros Regidores, entienda cuál es la vocación y cuál es la intención de este Consejo, es cuanto. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** Gracias Secretario. Yo quería también de alguna manera hacer algunas recomendaciones de manera preventiva sobre este tema el Covid y aprovechar este escenario que nos da el compañero Alejandro, y Presidente, igual me uno a que se están haciendo todas las acciones pertinentes, lo cual y es digno de reconocerse. Sin embargo, me gustaría hacer algunas cuestiones, algunos señalamientos para que de manera preventiva poder colaborar un poco más. Esto tiene que ver con la posibilidad de establecer un Hospital exprofeso para el manejo del Covid que se pudiera presentar o que muy seguramente se va a presentar en nuestra Ciudad, pues somos cabecera de Región y además por todas las personas que aquí habitan. También homologar criterios con las distintas Autoridades Sanitarias, tanto Federales, Estatales y sobre todo Municipales. Capacitar al personal para los operadores de ambulancias sobre el manejo del personal del Covid, me parece que necesitamos empezar a trabajar en ese tema de capacitación desde ahorita. Estar pendiente también de que las ambulancias cuenten con el kit indispensable para el manejo de estas personas con Covid. Todo esto en aras pues de que se cuente de manera preventiva, vuelvo a insistir, de estar preparados para lo que viene y también insistir y reconocer todos los trabajos que se han hecho, Presidente, también desde la oposición hay que reconocer eso, es cuanto Secretario. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Perdón Secretario, omití responder a su pregunta; lo que yo les pido compañeros es que si hay alguna disposición que no permite la modificación del título, lo que les

pido compañeros es de que se me dispense la modificación del título pero que se vote el contenido, las modificaciones del contenido que se han vertido en mi lectura de la intervención. Y aprovechando el tema de las recomendaciones; sé que a partir del Decreto que voto y se aprobó con del 18 dieciocho de Marzo, en la Sesión Extraordinaria No. 47 cuarenta y siete, pasada, pues he sido testigo a través de los medios de modificaciones que se han venido haciendo y entiendo que es la dinámica de una situación de sanidad como la que estamos viviendo, entiendo que quizás se prevé la aprobación del Decreto, la libertad de que el Presidente pueda seguir haciendo las modificaciones. Hoy mismo se hicieron algunas adecuaciones a ese propio Reglamento que se anunciara en rueda de prensa hace algunas horas y me gustaría simplemente hacer una pregunta, hacer un comentario, que me llamó la atención que yo escuché muy atentamente las recomendaciones que el propio Gobernador del Estado hizo hace unos días, en las que no contempla el cierre de restaurantes, es decir, en la propia lectura del Decreto del Gobernador no se prevé un cierre de restaurantes, pero mantiene por supuesto la indicación de mantener filtros sanitarios, una reducción al 25% veinticinco por ciento, del aforo y una serie de medidas que se han venido discutiendo y se han venido socializando desde hace ya varios días y Zapotlán el Grande no es la excepción. Sin embargo, me pareció escuchar en la rueda de prensa de hace unas horas, que se les está arreciando esa medida a los restaurantes en este Municipio y me supongo que el Presidente está muy consciente de ello, en el sentido de que no se permite ya el aforo del 25% veinticinco por ciento, simplemente se permite la producción de alimentos para llevar, el consumo para llevar, saber si esto está socializado con los restauranteros, porque esto seguramente tendrá un impacto positivo. Pero otra de las

cosas que también me llama poderosamente la atención, es que me pareció escuchar que los restaurantes del Centro de la Ciudad, del corazón de la Ciudad, permanecerán cerrados sábados y domingo, que obviamente tampoco está considerado en el Decreto Estatal y que se está dando la indicación desde el punto de vista Municipal y pues saber o conocer un poco, ya que este es uno de los temas que pudo haberse tratado, pudo haberse discutido públicamente en el Consejo Municipal de la Salud y que pudimos estar enterados de las consideraciones que se tomaron en cuenta para llegar a esa determinación, pues saber, uno, primer lugar; si está socializado, y saber cuáles son los argumentos para que concretamente sábados y domingos, los restauranteros del Centro de la Ciudad cierren sus puertas, afectando obviamente aún más la ya difícil la situación que los restauranteros han vivido en las últimas semanas, es cuanto Señor Secretario. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** Gracias Secretario. En base a algunos cuestionamientos que hace el propio Regidor; no sé si quiénes hemos venido siguiendo precisamente este tipo de lineamientos y acuerdos que se han emitido desde el Gobierno del Estado, ahora recientemente el Gobierno Federal, hay varios resolutivos al final que precisamente se acredita a que en cualquier momento pueden cambiar precisamente porque va en juego a cómo se vaya el desarrollo de la pandemia como tal. Entonces, no sé si Ustedes tuvieron la oportunidad, yo en la última Sesión no pude asistir, pero fui parte de la Iniciativa y precisamente en los resolutivos viene esa apertura porque no sabemos cómo se vaya a desarrollando el proceso de esta enfermedad y precisamente en base a las urgencias que se pudieran presentar, se toman esas consideraciones como tal. La Ley de Salud del Estado de Jalisco, también lo plantea en cuestiones de este tipo de circunstancias, de pandemias, esa

posibilidad de que el Presidente emita sus propios lineamientos en base a las propias facultades que tiene el Municipio. La cuestión que plantea el Gobernador, creo que los lineamientos han sido muy claros pero tampoco no limita a los Municipios establecer sus propios filtros o lineamientos, no va a ser la misma situación a lo mejor para la Zona Metropolitana que para la zona al interior del Estado, entonces, en esos mismos acuerdos que se han hecho y se han ido modificando conforme se ha desarrollado, esa posibilidad la tiene el Presidente, creo que las decisiones han sido muy acertadas, con todo respeto, no es fácil estar en el lugar del Presidente ni las decisiones que se tengan que tomar y aplaudimos que a lo mejor no todos están conformes, probablemente a lo mejor la economía es la más golpeada en este tipo de circunstancias pero no estamos jugando con la salud ni con la vida de los zapotlenses, creo que vemos cómo se está considerando la situación a nivel Mundial y esto es cuestión de días para que veamos unas mismas circunstancias aquí en el Municipio. Entonces, aplaudirte Presidente el hecho de tomar las decisiones con la mano dura, sabemos que no son decisiones fáciles, pero en ese sentido y los acuerdos que hemos estado vertiendo más aparte los que ha tomado tanto el Consejo como parte del Gobierno del Estado que han estado en comunicación directa con el Presidente, creo que tienen esa posibilidad por el mismo dinamismo que tiene esta situación. Entonces, sí acertar y si Ustedes revisan la Iniciativa de los primeros lineamientos, permite esas modificaciones, entonces esa apertura la tiene el Presidente, así como se vendrán presentando otras modificaciones más adelante hasta que podamos sacar adelante esta situación, es cuanto Señor Secretario. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Gracias Secretario. Hace rato me llamó la atención tu Iniciativa Alejandro, porque efectivamente el 11 once de

Octubre del 2018 dos mil dieciocho, fue cuando conformamos el Consejo Municipal de Salud, el cual el Regidor Vicente Pinto es quien encabeza ese Consejo, yo soy el Presidente pero él es quien supe mis ausencias. Aquí tengo la minuta de la Sesión que fue en Febrero, la de Marzo, ya se realizó pero todavía no la tengo escrita. Entiendo tú preocupación y creo que todas las decisiones que he tomado siempre han sido avaladas por los especialistas, yo no soy Doctor, no se de epidemias, no se de virus, pero siempre he sido asesorado por la gente que se dedica a estos temas. Déjame decirte también Regidor, que soy Secretario de la Red de Salud del Distrito 19 diecinueve, del Sur-Sureste, donde participamos 18 dieciocho Presidentes Municipales, yo soy el Secretario y la semana pasada sesionamos en la Jurisdicción Sanitaria también, viendo todas estas medidas. Creo que la Iniciativa que tu presentas, es una Iniciativa bien pensada pero creo que ya no hay necesidad porque ya la conformamos y tenemos 2 dos Consejos ya; el Regional y el Municipal en el cual estamos haciendo los trabajos día a día y hemos tomado decisiones en base a esos 2 dos Consejos a los cuales pertenezco. Déjame decirte que efectivamente hoy tuve una reunión con los restauranteros, con los más fuertes que prácticamente son los que se les ha permitido tener el 25% veinticinco por ciento, de comensales. Si Ustedes se fijan, la semana pasada yo hice una invitación a ellos, para que me ayudaran a cerrar y ellos accedieron a cerrar, estuvo cerrado y si se fijaron la Ciudad estuvo mucho más tranquila. Esta semana les dimos la oportunidad de que abrieran, aunque nunca han cerrado, el tema era abrir y solo para llevar, ellos decidieron cerrar y la Ciudad estuvo la verdad muy tranquila y no se veían personas en la calle. Esta semana decidimos que abrieran, con la restricciones debidas de los filtros sanitarios y también con el 25% veinticinco por ciento de los comensales y creo que la

gente se volvió a relajar y al final del tiempo otra vez volvió a pasar lo mismo. Creo yo que las decisiones que estamos tomando; primero, el responsable de la seguridad del Municipio no nada más soy yo, somos todos los que estamos en esta mesa, para empezar, el Cabildo. Pero ahora también somos responsables de la salud y como en todos los casos hay que prever para evitar una catástrofe. Y lo que estamos haciendo aquí desde el principio es prever, no tener un colapso como lo que acaba de suceder ya hoy en el Ecuador, en donde literal están quemando los cuerpos en la calle porque ya están colapsados en el sistema de salud. Lo que estamos haciendo es prever y por eso desde hace 15 quince días tomamos acciones precisas y contundentes y esto nos ha ayudado muchísimo. Anoche estuve viendo las estadísticas; nosotros tomamos decisiones 10 diez días antes que la Ciudad de México y hace apenas 6 seis días íbamos igual y hoy la Ciudad de México está cerrando con 300 trescientos y no nosotros no hemos pasado ya los 100 cien, ya nos llevan 3 tres veces arriba, porque ellos decidieron esperarse, lo que nosotros hicimos puntualmente y todavía tuvieron un evento en el Zócalo con muchísimas personas y créanme que de ahí va a venir toda la infección. Nosotros hemos tomado medidas responsables y déjenme decirles que hoy no tenemos ni un solo caso todavía, confirmado, afortunadamente y Bendito sea Dios. De que existan, quién sabe, yo creo que sí, porque no tenemos las pruebas suficientes y por eso necesitamos cuidarnos. Si nosotros hacemos lo que estamos haciendo, créanmelo que es probable que podamos estar un mes detenidos y que no crezca la curva y que al final del tiempo, la crisis de salud la salgamos rápido, primeramente Dios, pero la crisis económica no sea tan prolongada, porque si no abatimos la crisis de salud en un mes o que nos vayamos a 2 dos o 3 tres meses y que caigamos en un colapso con el sistema de

salud, la crisis económica va a durar todo el año en Zapotlán el Grande. A mí lo que me interesa es mi Municipio, el Municipio en el que todos los que estamos en esta mesa somos responsables de la seguridad y de la salud del Municipio. Creo que las medidas que estamos tomando son las adecuadas, hemos decidido tomar ciertas medidas porque hemos visto que los ciudadanos no han entendido la dimensión del problema, todavía no se la creen, todavía piensan que esto es un juego o piensan que es un tema político, aun así teniendo como testigo todos los días en la televisión los miles de muertes que están ocurriendo en otros Estados que son poderosos y que tienen dinero y que tienen el sistema de salud según ellos al cien y vemos que no ha sido posible. Creo que nosotros tenemos que tomar medidas contundentes en Zapotlán, creo que se están haciendo, creo que lo que estamos haciendo es lo correcto, cuidar a nuestra gente, porque si nosotros logramos que un mes no crezca la curva, quizás en un mes estemos nuevamente pudiendo abrir negocios y poder reincorporarnos a nuestra vida día a día. Si no lo hacemos en este momento, les aseguro que no va a ser nada más Abril, Mayo o Junio y la crisis económica sería catastrófica para México. Reitero, a nosotros lo que nos debe de importar es Zapotlán el Grande. Hoy empezamos ya con nuevas acciones, tuvimos que cercar la Plaza Principal, no es posible que la gente siga viniendo de paseo. El tema de cerrar sábado y domingos los cafés y los centros de comida, únicamente los portales, es porque así no incitamos a las familias a que vengan al Centro. Miren, pasó algo muy curioso; decidimos que no se pusieran los comerciantes ambulantes del Centro el primer domingo, pues sí, pero los kiosquitos se llenaron de gente. Decidimos que este fin de semana los kiosquitos no abrieran y el Centro fue diferente, pero aun así seguía viniendo gente a las taquerías a las cafeterías. Yo he

platicado con la mayoría de los comerciantes del Centro, de los portales y sí están de acuerdo en que es mejor sacrificarnos un mes a tener que sacrificarnos 5 cinco o 6 seis meses, donde sí la economía sería catastrófica. Todas las decisiones que he tomados son decisiones consensadas con los especialistas, me he reunido con científicos y también con investigadores de la U de G, donde antes de tomar una decisión ellos son los que me han asesorado, son los que me han abierto la puerta, agradezco también al Rector su apertura, a todos los Doctores, he estado en todos los Hospitales. Créanme que las decisiones que estamos tomando sí me duelen pero al final del tiempo, créanmelo que las decisiones que estamos tomando el día de hoy nos van a dar la razón. Para mí no es nada fácil tomar ese tipo de decisiones, no es nada fácil tener en mi oficina a 20 veinte empresarios de restaurantes en donde me preguntan qué va a pasar con ellos y perfectamente los entiendo. Por ejemplo, hoy a los restauranteros les comenté que vamos a tomar esa medida donde solo se va a vender para llevar y simplemente sacarán para la nómina y no va a ver ganancias, tenemos que sacrificarnos, estuvieron de acuerdo con la medida. Entonces, créanme Regidores que las medidas que estamos tomando son las correctas y te digo Alejandro, ten la confianza de que tenemos 2 dos Consejos en los cuales estamos trabajando y si no existieran tu Iniciativa sería fantástica es muy buena, pero no tiene caso ya ahorita, es cuanto. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Secretario. Voy a comenzar con la última intervención del Presidente; efectivamente, en ningún momento hemos juzgado mal las decisiones que se han tomado en ese sentido entiendo y sí leí esa cláusula, no es el reclamo el tema de que se hagan las modificaciones. En primer lugar la vocación de la Iniciativa es esa; tener un Órgano Colegiado que esté validando junto con el Presidente y que

quede el registro formal en las Actas de este Municipio como ese Órgano que está contemplado y que está considerado como parte de una las Instituciones dentro de esta Institución, esa es la única intención. Entiendo y les digo, lamentablemente muy tarde validé el tema y sé que en la última Sesión a lo mejor se contempló el tema de Coronavirus, pero también sabemos por las mismas acciones que ha tomado el Presidente, pues sabemos que este tema amerita una constante y muy frecuente ajuste a los lineamientos, eso me queda claro, por eso la sugerencia de un Consejo de manera permanente y que de esa manera se estén tomando decisiones de una manera fundada, de una manera transparente, documentada, que queden sesiones en video, para que en una futura situación pues el Presidente Municipal que se está haciendo responsable de la ejecución de estos programas pues tenga un respaldo de un acta de un Consejo como este que estoy mencionando. Insisto, si me permites Secretario, reitero el tema de que si no se puede modificar el punto se vote tal y como está con los cambios en el contenido de la Iniciativa. Y por otro lado, bueno, me quedo yo más tranquilo Presidente, porque me dices que se ha consensuado, socializado con los restauranteros, con la simple lectura o con haber escuchado tu rueda de prensa de hace algunas horas y a mí particularmente y no estoy en la industria restaurantera, me pareció que iba a venir a afectar a un más la ya precaria situación de muchos restauranteros y sobre el tema del sectorizar y decir que en el Centro no se abre ni sábados ni domingos, pues pensé que podría generar algún tipo de contraposición por parte de los empresarios pero si ya lo atendiste con ellos y si ya está pactado y están ellos en el entendido de la estrategia que se está planteando, pues entonces yo no tengo nada más que decir, es cuanto Señor Secretario. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero**

Zúñiga: Miren, les pongo un ejemplo; en el Centro Histórico, se encuentra una taquería Valente, pero ésta tiene 4 cuatro fuera de la Ciudad, entonces no le perjudica. Tacos Don Rose, también tiene una taquería que va a tener que cerrar sábados y domingos pero también tiene unas 5 cinco fuera de la Ciudad, entonces creo que ellos lo han entendido. También quisiera comentarles que hemos tomado medidas muy concisas y muy precisas, traemos monitoreo en toda la Ciudad, con Bomberos, Protección Civil, Seguridad Pública, Movilidad y Tránsito Municipal, invitando a la gente a que no salga de casa. Monitoreo constante todos los días, en toda la Ciudad y también decirles que mañana a partir de las 8:00 a.m. ocho de la mañana iniciamos con 3 tres retenes, creo que ya lo escucharon, 3 tres cercos sanitarios, vamos a cuidar a nuestra Ciudad. Y la gente que llegue de cualquier parte de México, de cualquier parte del mundo a Zapotlán el Grande, antes de entrar a nuestra Ciudad, lo vamos a revisar, le vamos a tomar la temperatura y si presenta algunos de los síntomas, ahí mismo se le hace un cuestionario y ahí mismo se le va a canalizar a la clínica correspondiente para que le hagan un chequeo más allá. Aquí vamos a tener un Doctor responsable en cada punto, 2 dos enfermeras que son las que van a tomar la temperatura. Créanme que la prevención es lo que nos va ayudar y lo que estamos haciendo es prevenir, quizás nos vemos muy drásticos con esas medidas, pero créanme que si sedemos al final del tiempo va a ser peor. Hoy, las medidas que se han tomado son las correctas para cuidar nuestra Ciudad, estamos todos involucrados, todos somos responsables, todos tenemos que estar en la misma ruta y creo que vamos a salir adelante. Yo quisiera pedirle a Alejandro y a Tania, exhortarnos a que nos ayuden; he tenido muchísimas llamadas donde los empresarios nos piden la condonación por lo menos de 3 tres meses de la luz, donde nos piden prórroga

para el ISR, donde nos piden prórroga para el Seguro Social. Yo quiero pensar, vamos poniendo cualquier restaurante de la Ciudad, uno de los más grandes que Ustedes conocen donde tienen 50 cincuenta trabajadores y el día 17 diecisiete van a tener que pagar el Seguro Social y les va a llegar el recibo de la luz y con todo respeto, no he escuchado ni un solo beneficio del Gobierno Federal para los empresarios. El Gobierno Federal, pide a los empresarios que no corran y que no despidan a sus trabajadores, pero en todos los Países estamos escuchando beneficios de los Gobiernos Federales para los empresarios. Y lo que va a hacer el Presidente de ayudar a los que menos tienen, estoy de acuerdo, va ayudar a los trabajadores, pero ¿el empresario? ¿Cómo le va hacer? O sea, es un tema complicado y eso gracias a que no tenemos una política fiscal en apoyo a los empresarios, es lo que tiene ahora el dólar cerca de \$25.00 (Veinticinco pesos 00/100 m.n.) y lo pueden ver en las redes, no lo digo yo, porque tampoco soy economista. Eso es lo que tiene ahorita al País con el peso al 20% veinte por ciento devaluado, porque no hay una política fiscal en apoyo a los empresarios que son los que mueven al País, así de fácil, no hay un solo apoyo. Entonces, ¿cómo le van hacer los empresarios? Es lo que me decían ahorita todos, están muy enojados porque no tienen ningún incentivo por parte del Gobierno Federal. Alejandro, Tania, Ustedes como Regidores, ver la posibilidad de platicar con los Diputados para que por favor saquen un estímulo fiscal con los empresarios, no van aguantar, no van a soportar. Creo que si el Presidente toma esas medidas, serán muy acertadas, porque eso vendrá a aliviar ya prácticamente la economía que está devastada en México y que también los empresarios podrían aguantar un poco más la crisis que ya tenemos encima, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretario. Presidente; por alusión al comentario que acaba de

realizar hace un momento, comentarle nada más, tengo entendido que se está ya analizando en el Congreso, por la Secretaría de Gobernación, los apoyos y convenios que va haber del Gobierno Federal con los empresarios en ese sentido. Esperemos que se les pueda dar una certeza y mayor seguridad también a ellos. Y aprovechar, me gustaría también exponer para que sea de conocimiento de todos los compañeros Regidores y del Presidente; he recibido algunos reportes de algunos ciudadanos, personas de algunas colonias, en el sentido de que no ha pasado el servicio de aseo por su colonia, entonces yo creo que ese es un servicio que sí debemos de cuidar y sí debemos de garantizar porque es vital en estos momentos de contingencia sobre todo por la cuestión sanitaria. Entonces, sí le pediría Presidente que esté pendiente, que revise que se esté haciendo el servicio efectivo en todas las colonias y que no permitamos que eso nos pueda llevar a alguna situación de riesgo a los ciudadanos, es cuanto.

C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga: Le pediría nada más Regidora, que me pase la calle, el domicilio en donde dejaron la basura. Nada menos el domingo estuve con todos los trabajadores de aseo y ellos son los más vulnerables en este momento y están haciendo un trabajo excepcional, la Ciudad la vemos limpia. Si a veces las personas no sacan la basura a tiempo pues no es culpa de ellos, ellos están haciendo su trabajo y créanme, están comprometidos y lo van a hacer pase lo que pase. Ese fue el señalamiento que ellos me hicieron el día que estuve con ellos en la noche. Le agradecería nada más Regidora, que puntualmente me diga la calle y el domicilio en donde dejaron las bolsas de basura y yo con mucho gusto hago la recomendación para que revisen ese tema, es cuanto Secretario. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretario. Claro que sí Presidente, yo

personalmente les pedí primero a las personas que me hicieron llegar esa queja, que me hicieron el reporte respectivo a SEOS, y esperando a que se dé la atención debida y si no es así, yo personalmente le paso los domicilios y si es posible fotografías del lugar o de las colonias en donde no se ha recibido el servicio, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Gracias Regidora. Preguntar si alguien más desea hacer uso de la voz.... De no ser así, voy a poner a su consideración la Iniciativa presentada por el Regidor Alejandro Barragán Sánchez, manteniéndose el nombre original de la Iniciativa, sin la modificación que solicitó en el contenido de la misma, así como del resolutivo, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **5 votos a favor: Del C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez, de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, del C. Regidor José Romero Mercado, de la C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez y del C. Regidor Noé Saúl Ramos García. 10 votos en contra. Punto Rechazado.** - - - - -

DUODÉCIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la apertura temporal de todas las tomas de agua potable suspendidas por falta de pago en esta Ciudad, mientras esté declarada la emergencia sanitaria por Covid-19. Motiva el C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** Quien motiva y suscribe la presente C. **ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ**, en mi carácter de **Regidor** del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 40, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la

Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 87, 89, 99, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA APERTURA TEMPORAL DE TODAS LAS TOMAS DE AGUA POTABLE SUSPENDIDAS POR FALTA DE PAGO EN ESTA CIUDAD, MIENTRAS ESTÉ DECLARADA LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19. ANTECEDENTES I. La COVID-19 es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Tanto el nuevo virus como la enfermedad eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019. El COVID-19, ya fue declarado pandemia por la Organización Mundial de la Salud, lo que significa que se ha diseminado en todos los continentes del mundo, aunque Asia sigue siendo el más afectado al ser China el país donde apareció el virus. La mayoría de las personas que se infectan padecen una enfermedad leve y se recuperan, pero en otros casos puede ser más grave. II. Si bien, la OMS ha reconocido que en nuestro país se ha atendido esta contingencia oportunamente y de acuerdo a los protocolos recomendados para las diversas fases de contingencia, con medidas que van desde campañas de Distanciamiento social, y de recomendación de prevención y cuidados generales como el aseo en manos y superficies, y toser o estornudar en el antebrazo, el pasado 30 de marzo, el Consejo de Salubridad General declaró Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor para mitigar la transmisión de COVID-19. El periodo que se ha propuesto va del 30 de marzo al 30 de abril, y contempla la suspensión de actividades no esenciales. III. En nuestro Estado y municipio, se han tomado

medidas adicionales a las que se han recomendado, en el buen afán de reducir aún más los riesgos de contagio de esta enfermedad, y hay que reconocer que todas las medidas que se han tomado, coinciden en conceptos y lineamientos que se resumen en recomendaciones generales como el Distanciamiento social, y la recomendación de permanecer en casa el mayor tiempo como sea posible, aunque esto implique el cierre temporal de funciones sociales, y la higiene como medida profiláctica para el combate químico al virus, es decir, el uso de abundante agua y jabón para el permanente lavado de manos, y agua y jabón o cloro para el frecuente aseo de superficies y objetos de uso común. **CONSIDERANDOS I.** El pasado 18 de marzo, en sesión extraordinaria número 47 del ayuntamiento de este municipio, se aprobó, basados en un decreto estatal, los “Lineamientos para la prevención y control de la propagación del coronavirus (COVID-19) para el municipio de Zapotlán El Grande”, encaminados al combate de la propagación del contagio de esta enfermedad respiratoria, en nuestro municipio. **II.** Dichos lineamientos, establecen instrucciones y recomendaciones que van desde el Distanciamiento social, como la suspensión de reuniones de carácter social o religioso, el cierre de algunos giros comerciales considerados de alto riesgo de contagio, la reducción de espacios para comensales en restaurantes o cafeterías, más parámetros para la instalación de filtros sanitarios, y recomendaciones generales de higiene y cuidado personal. **III.** En dicha sesión de ayuntamiento, se propuso agregar al menos un par de sugerencias al decreto que iban en el sentido del diseño de estrategias para promover y alentar el consumo local, así como el diseño de estrategias de apoyo a los pequeños comerciales, pero sobre todo, se propuso la apertura de las tomas de agua suspendidas por falta de pago en esta ciudad, así como la suspensión del cobro del servicio

de agua, en las colonias populares, al menos por el periodo que dure esta contingencia. IV. No se considera necesario mencionar los aspectos legales que otorgan el derecho al acceso de agua potable de los ciudadanos, pero en una emergencia sanitaria inédita como la que vivimos en este momento en el mundo y en nuestro país, resulta más relevante la motivación de carácter humana y de responsabilidad moral ante las personas que hoy no tienen habilitado el servicio de agua potable, y que sin embargo, tienen que acatar las recomendaciones de quedarse en casa y asear frecuentemente sus manos, superficies y artículos de uso frecuente. V. No se pretende con esta sugerencia que el adeudo, motivo por el que fuera suspendido el servicio, sea condonado; no se propone que el servicio que habría de otorgarse en las próximas semanas sea gratuito, es decir, que el consumo que se haga en los próximos días se agregue al saldo pendiente a pagar; tampoco se sugiere que una vez pasada la contingencia, se dejen las tomas abiertas... Sólo se recomienda que mientras esta situación de alerta sanitaria se brinde a todos los zapotlenses, la posibilidad de tener acceso al agua potable en sus domicilios y acatar con seguridad las recomendaciones de salud y protección al contagio antes mencionadas. VI. En la mencionada sesión de ayuntamiento, el presidente municipal afirmó que, si bien esta medida no estaba contemplada en el decreto municipal que se aprobó ese día, la instrucción para que se ejecutara esa disposición –la apertura de las tomas de agua canceladas por falta de pago en esta ciudad- ya se había dado un día antes. Incluso, para ese día, él tenía un reporte de un avance de un 35% o 38%, y se comprometió no sólo a abrir todas las tomas cerradas en los siguientes días, sino a dar la instrucción de que no se siguiera haciendo clausuras nuevas. VII. Al día de hoy, empleados municipales de la OPD de SAPAZA, aún no están

enterados de tal instrucción. No se les ha hecho de manera formal la notificación de la ejecución de esta medida que vendría a sumarse a las muchas que a nivel municipal, estatal y federal se están tomando en el combate a la propagación del virus COVID-19. Por tal motivo, y en virtud de lo anteriormente expuesto, propongo a la consideración de este pleno el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ÚNICO:** Que en el contexto de la Emergencia Sanitaria que se ha declarado en este país, se gire la instrucción al director de la OPD de SAPAZA para **LA APERTURA TEMPORAL DE TODAS LAS TOMAS DE AGUA POTABLE SUSPENDIDAS POR FALTA DE PAGO EN ESTA CIUDAD, MIENTRAS ESTÉ DECLARADA LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19. ATENTAMENTE “2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS” “2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA” Ciudad Guzmán, Mpio. De Zapotlán El Grande, Jalisco, a 01 de abril de 2020 C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ Regidor FIRMA” - - - C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Creo que la otra vez Regidor fui muy claro; pero todas las tomas de agua que tienen que ver con la emergencia que tenemos ahorita y la contingencia, han sido abiertas y nos faltaran quizás algunas en donde esta semana me comentó el Doctor que quedarán reabiertas. Pero Usted pide aquí la apertura temporal de todas las tomas de agua potable suspendidas por falta de pago en la Ciudad. De ante mano le digo que se la voy a votar en contra, porque hay tomas de personas que tienen mucho dinero, que para nada les va afectar la contingencia y que tienen años que no pagan. Instituciones, empresas, en donde por más requerimientos que se les han hecho, no han ido a pagar el agua y creo que el agua es vital y a ellos no les voy a abrir el agua. Porque en primer lugar si les abres o no, no significa para ellos el tema de la contingencia, más no así,

a todas las personas que se les cerró por falta de pago, ya estamos en un 95% noventa y cinco por ciento de la apertura de todas las tomas. No se va a notificar a nadie, no se le va a cerrar el agua a nadie, hasta que pase por completo la contingencia. Es una instrucción que tiene el Director y Ustedes pueden ir a cerciorarse que no se ha hecho ningún corte de agua. Por eso, aquí la Iniciativa no cabe, no da, la voy a votar en contra porque no puedo abrir a todos como Usted lo pide aquí, la apertura temporal de todas las tomas de agua, porque creemos que hay gente que ha abusado, el agua cuesta muy cara, el sustraerla y llevarla a los domicilios, como para que haya gente que diga yo no la pago, que vengan y me cobre, así literal y donde no hemos querido actuar por no caer en otro tipo de temas. Pero en este momento se lo digo Regidor Alejandro, estamos trabajando en eso, despreocúpese y también le voy a dar otro dato que le va a gustar, estamos implementando el doble de cloro en todas las líneas de agua. Todas las líneas de agua en este momento tienen el doble de cloro porque hay personas que desgraciadamente no tienen jabón y entonces con el agua doblemente clorada, estaremos ayudándoles mucho a la desinfección tanto de sus trastes de cocina, al lavarse las manos, al asear su casa, creo que estamos contribuyendo con en ese tema, la instrucción fue precisa. Yo ayer estuve en dos pozos revisando y efectivamente se está aplicando el doble de cloro en toda la red de agua potable de todo el Municipio de Zapotlán el Grande, es cuanto. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Señor Presidente, comparto con Usted el criterio, efectivamente al decir todas, pues efectivamente yo me refiero exclusivamente a las personas que tienen vulnerabilidad económica, social y que en este momento pudieran tener un mayor riesgo de contagio y estoy seguro de que Usted entiende muy bien la vocación de mi Iniciativa.

Efectivamente quizás no creí prudente excluir efectivamente algunos casos que particularmente la OPD de SAPAZA o el propio Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, tendrán identificados como cuentas no prioritarias para la apertura, que no cumplen con la vocación de salud que está incluida en esta Iniciativa. En ese sentido, les decía que el 18 dieciocho de Marzo pasado que se aprobó el Decreto, Usted efectivamente hizo el compromiso, cosa que celebro y cosa que creo. Pero días después solicité por transparencia a la OPD de SAPAZA, el listado de las tomas de agua que ya se habían abierto y si me atreví a hacer esta Iniciativa para el día de hoy, fue porque el día de ayer 31 treinta y uno de Marzo, recibí la respuesta por parte de SAPAZA a mi solicitud de las tomas, una respuesta que firma más ni menos que el Doctor Alfonso Delgado y la Licenciada Karina Villalvazo quien es la Encargada de Transparencia, y entre la respuesta que hace a mi solicitud de información, hay un párrafo particular que me gustaría compartirles que dice: *que desde la fecha de recepción de la solicitud hasta el día de hoy, o sea ayer, no se ha recibido ningún exhorto, Decreto u Ordenamiento respecto a tomas reabiertas por parte de ningún Órgano de Gobierno, toda vez que el Director General no tiene la facultad de abrir (se enlistan las facultades que tiene)*. Sin embargo, a mí me preocupa mucho que el día de ayer me responda el Director, el Doctor de SAPAZA, que no me pueda dar ninguna lista de domicilios reabiertos pues porque no tiene él ninguna disposición formal que lo obligue o que el instruya hacer estas reaperturas. Entonces, por eso consideré prudente que ya que estamos en el Órgano Colegiado de la máxima Autoridad de este Ayuntamiento, pues emitir de manera formal y que no sea ningún pretexto por ningún funcionario del Gobierno o de alguna OPD, que no sea una justificación el que no esté documentado en una disposición oficial y formal, esta

instrucción que estoy seguro que todos en esta mesa compartimos y estamos de acuerdo. Entonces, esa es la razón Señor Presidente por la que insisto, que se formalice con una Iniciativa que se aprobada en este Cabildo y que se le puede enviar a la brevedad posible al Director del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zapotlán el Grande, para que si ya se están haciendo las aperturas, que bueno, pero sí no se han hecho que a partir de esta instrucción no quede la menor duda de que se tiene que hacer, es cuanto. **C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:** Gracias. En su momento, yo también tenía la misma incertidumbre que mi compañero Alejandro, de que no iba a ver cortes, no iba a haber problemas si se pagaba o no el agua, yo también tenía la misma duda. El Presidente también tiene razón en decir ¿por qué le voy abrir a quien no paga? Pero me gustaría hacer la propuesta de por qué no reconectarle a quien vaya a conveniar, o sea que también se vea la voluntad, esa sería una de mis sugerencias, es buena y sigue siendo algo vital y necesario para la ciudadanía, es cuanto. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Nada más para aclararte Liz, efectivamente cuando un ciudadano va y hace un convenio, y al firmarlo inmediatamente se le abre la toma. Pero en este momento, las tomas ya están prácticamente abiertas todas con convenio y sin convenio, por el tema de la pandemia. Pero sí las que hemos visto que definitivamente como un salón de fiestas donde cada semana cobran \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) por rentarla y no pagan el agua desde hace 6 seis años, pues no se le va abrir nada, eso ya es un abuso. Pero efectivamente lo estamos haciendo y tengan confianza en que lo seguiremos haciendo, es cuanto. **C. Regidor José Romero Mercado:** Aquí buscando los cómo sí y viendo la forma de apoyar la propuesta del compañero Alejandro Barragán, me gustaría solicitarle compañero que modificara el punto,

haciendo referencia a las soluciones del Presidente, donde se busque apoyar a quien en realidad lo necesite y podamos votar su Iniciativa a favor. No sé si quieras hacer mención al respecto de que se modifique ahí, de que se hagan las observaciones necesarias al ciudadano que en verdad sí lo necesite se le abra la toma, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Desde luego compañero José Romero, desde mi intervención anterior, yo comparto el criterio que el Presidente expresó respecto a la apertura de todas las tomas de agua que pertenecen a familias de escasos recursos y que en este momento, pudieran verse aún más vulnerables. Ese es el sentido de la Iniciativa, esa es la vocación de este proyecto y quizás no está especificado en el título pero creo que en la lectura del texto se sobre entiendo que me refiero precisamente a todas esas familias que hoy tienen esa desventaja además de la ya de por sí difícil situación económica que se está viviendo en este País, en esta Ciudad, pues además el hecho de carecer de un servicio tan vital y tan importante como el agua, pues me parece que agrava el tema y de ahí la importancia del asunto. Y creo que si el Presidente ya mencionó que ese es el argumento por el que no ve oportuno votarlo, pues comparto con Usted Regidor que si hacemos la modificación pues se pueda emitir de una manera formal un comunicado al Director del SAPAZA, es cuanto. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Le propongo Regidor; si se queda de la forma original, se va a votar en contra y van a tener que pasar 6 seis meses para poder volver a subir este punto, por lo que le propongo que lo baje en este momento, si el Cabildo lo tiene a bien, modifique solamente el encabezado así tal cual como lo vimos y en la próxima Sesión lo vuelve a subir y con mucho gusto se lo votamos. Es una propuesta para Usted y la ponemos a consideración del Cabildo, es cuanto. **C. Regidor Alejandro**

Barragán Sánchez: Gracias Señor Secretario. Presidente; me parece que a lo mejor estamos entendiendo mal la situación, no es mi intención que se vote a favor o no se vote a favor, al igual que la Iniciativa pasada, mi intención es que se tome la medida formal y legal pertinente. Yo estoy convencido Señor Presidente, quizás para la próxima convocatoria de Sesión de Ayuntamiento pues a lo mejor ya ni siquiera estamos con la urgencia que hoy nos apremia. Entonces mi recomendación y lo pido muy respetuosamente a Usted y a todos mis compañeros Regidores, es que ya que se ha entendido cuál es la vocación de esta Iniciativa, ya que se ha modificado, repito en otras ocasiones Iniciativas, creo que esto es un detalle que desafortunadamente se podía cambiar el sentido del voto, pero no es trascendental el contenido de la Iniciativa, porque creo que se sobre entiende cuál es el aspecto de la Iniciativa y yo les propongo que dada la urgencia que tenemos, me comprendan cuál es la premura y me ayuden a votarlo en este momento porque también si nos esperamos hasta la siguiente Sesión Ordinaria, pues quizás ya no tenga el mismo efecto que tendría en este momento. Entonces si tienen Ustedes la confianza en que la Iniciativa que se apruebe en este momento podrá documentar y repito, documentar formalmente la instrucción a la OPD, pues les pido por favor y le pido Señor Secretario, que llame a la votación, es cuanto. **C.**

Regidor Noé Saúl Ramos García: Gracias Secretario. Yo aquí comprendo dos cosas y quisiera hacer una aportación, un llamado, ahorita que la gente es quien más nos necesita. Entiendo que sí bien es cierto, hay esa sospecha, esa presunción por parte de empresarios quizás, o por parte de personas que no se les quiere abrir la llave porque tienen dinero y no quieren pagar, bueno entendible. Sin embargo, no sabemos las condiciones que se vayan a dar, no sabemos si en una semana, si en 2 dos semanas, quizás ya no nos ajuste

el tiempo para hacer esta Iniciativa que entiendo Regidor, el Director de la OPD no lo ha hecho formal, puesto que no hay un instrumento jurídico que así lo ordene por parte del máximo Órgano de Gobierno. Entonces, si este es el requisito para que se abran, pues yo hago un llamado a todos mis compañeros para que se acepte en esta ocasión Presidente, que se haga la modificación, para efecto de que se mande ese oficio respectivo, es cuanto Secretario. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias. Nada más quiero recordarles a todos que el agua es un derecho humano y en una situación como la que estamos viviendo de contingencia de una enfermedad, debemos procurar en la medida de lo posible que los ciudadanos puedan tener acceso a ese derecho que además de ser un derecho humano, que se contempla en los estándares internacionales, también lo contempla la Constitución. En ese sentido, busquemos los cómo sí, como lo decía el Regidor José Romero. Yo creo que el título de la Iniciativa no se vota, votamos el punto de acuerdo, si se hace la modificación en el punto de acuerdo podemos votarlo y se acaba el problema y le damos una garantía a los ciudadanos de que habrá un Decreto o un exhorto formal de este Ayuntamiento al Director de SAPAZA, para que no se tenga ese pretexto o esa justificación, de decir que no existe esa formalidad. Entonces en ese sentido, los exhorto también a que hagamos la modificación en el punto de acuerdo y podamos darle celeridad a este punto que es importante y urgente, es cuanto. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** A ver; el derecho al agua a nadie se le niega ya quisieran muchos Municipios tener la cobertura que tenemos en Zapotlán el Grande y se los digo abiertamente, porque aquí todo mundo tiene agua y la mayoría las 24 veinticuatro horas del día. Lo que muchas veces sucede es muy fácil abrir la llave, pero llevarla hasta ahí, cuesta mucho

dinero. Lo vuelvo a poner en la mesa Regidor, no vamos a volver a sesionar hasta dentro de un mes, se los digo porque tenemos muchos asuntos urgentes, posiblemente sesionemos mañana o a más tardar el viernes. Y lo vuelvo a poner en la mesa; si Usted baja su Iniciativa el día de hoy, la hace nuevamente y cuando se vuelva a sesionar con mucho gusto la vamos a votar a favor, es cuanto. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Señor Secretario. Aceptaré Señor Presidente su propuesta, en este momento la bajo. Solamente quiero que quede registro que no entiendo cuál es el trasfondo pero si Usted me garantiza que de aquí al viernes vamos a sesionar, pues yo mañana mismo entrego la Iniciativa corregida a la Secretaría para que se pueda obtener la formalidad de esta instrucción, es cuanto Señor Secretario **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidor Alejandro. Dado que decide el autor de la Iniciativa bajarla de la orden del día, continuamos con el desahogo de la misma. -----

DÉCIMO TERCER PUNTO: Clausura de la Sesión. -----

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas: Habiendo sido agotados todos los puntos agendados para esta Sesión Extraordinaria, le pido al Señor presidente haga la clausura de la misma. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Muchas gracias. Siendo las 23:00 hrs. veintitrés horas, del día miércoles 1° primero de Abril del 2020 dos mil veinte, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 48 cuarenta y ocho, y válidos los acuerdos que se tomaron, muchas gracias y que tengan un buenas noches. -----